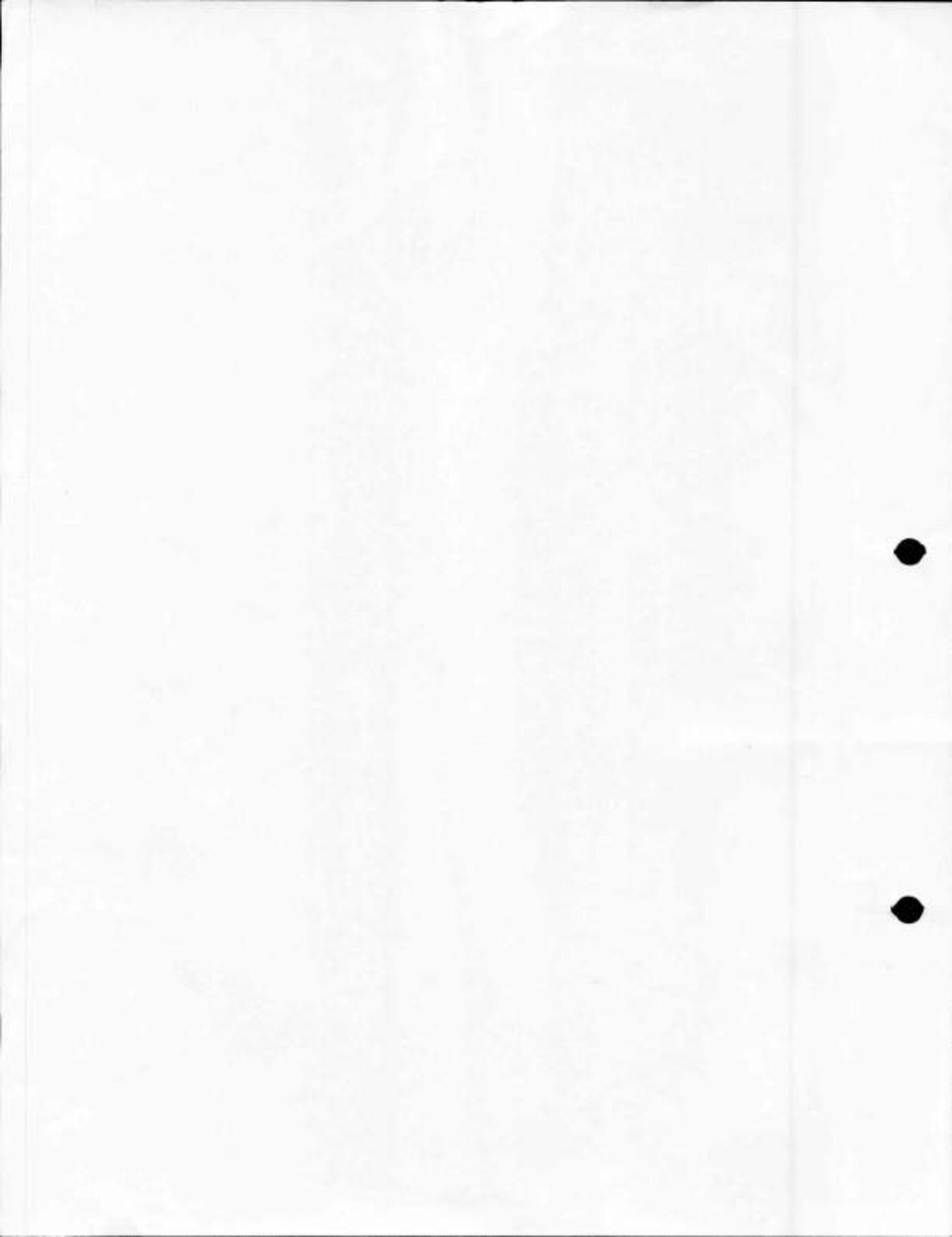


INDICE

- 1. Convocatoria Postulación Terna para Representantes de los Comerciantes ante la Junta Administradora de la PMMA.**
- 2. Ternas**
- 3. Acta cierre de postulaciones**
- 4. Antecedentes postulados**
- 5. Cartas de aceptación**
- 6. Acto admnistrativo elección representantes**
- 7. Notificación acto admnistrativo representantes**





Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad**CIRCULAR No 2025-CI-352**

Armenia, 28 de julio del 2025

PARA: No aplica**Asunto:** Convocatoria postulación terna para representantes de los comerciantes ante la junta administradora de la PMMA

Me permito invitar a todos (as) los (las) adjudicatarios (as) y comerciantes ACTIVOS de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (Q.) –PMMA para que presenten las postulaciones de las ternas con el propósito de elegir a los dos (02) representantes de los comerciantes de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia-PMMA ante la Junta Administradora según lo dispuesto en el Parágrafo Dos del artículo segundo del Decreto 021 del 20 de febrero de 2009 artículo 2º el cuál fue modificado por el Decreto N° 089 de 2015, así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Modificado por el Decreto N° 089 de 2015. *Conformación de la Junta Administradora: La Junta Administradora quedará conformada de la siguiente manera:*

(...)

2.6. *Dos representantes de los comerciantes de la Plaza de Mercado Minorista.*

Parágrafo Dos: Los representantes de los comerciantes mencionados en el numeral 2.6 serán escogidos por el Alcalde de Armenia, de ternas presentadas por los comerciantes de la Plaza de Mercado Minorista. (Subrayado y negrillas no contenidos en el texto original).





NIT: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

Las ternas en mención serán presentadas por los comerciantes de la Plaza al Secretario (a) de Desarrollo Económico y deberán ser avaladas por las firmas de los postulantes así como estar acompañadas de cartas de aceptación de la postulación suscritas por quienes hacen parte de las ternas, en las cuales se comprometan a respetar la escogencia que se realice y a cumplir con todas las obligaciones inherentes al cargo en caso de ser escogidos. (Subrayado no contenido en el texto original).

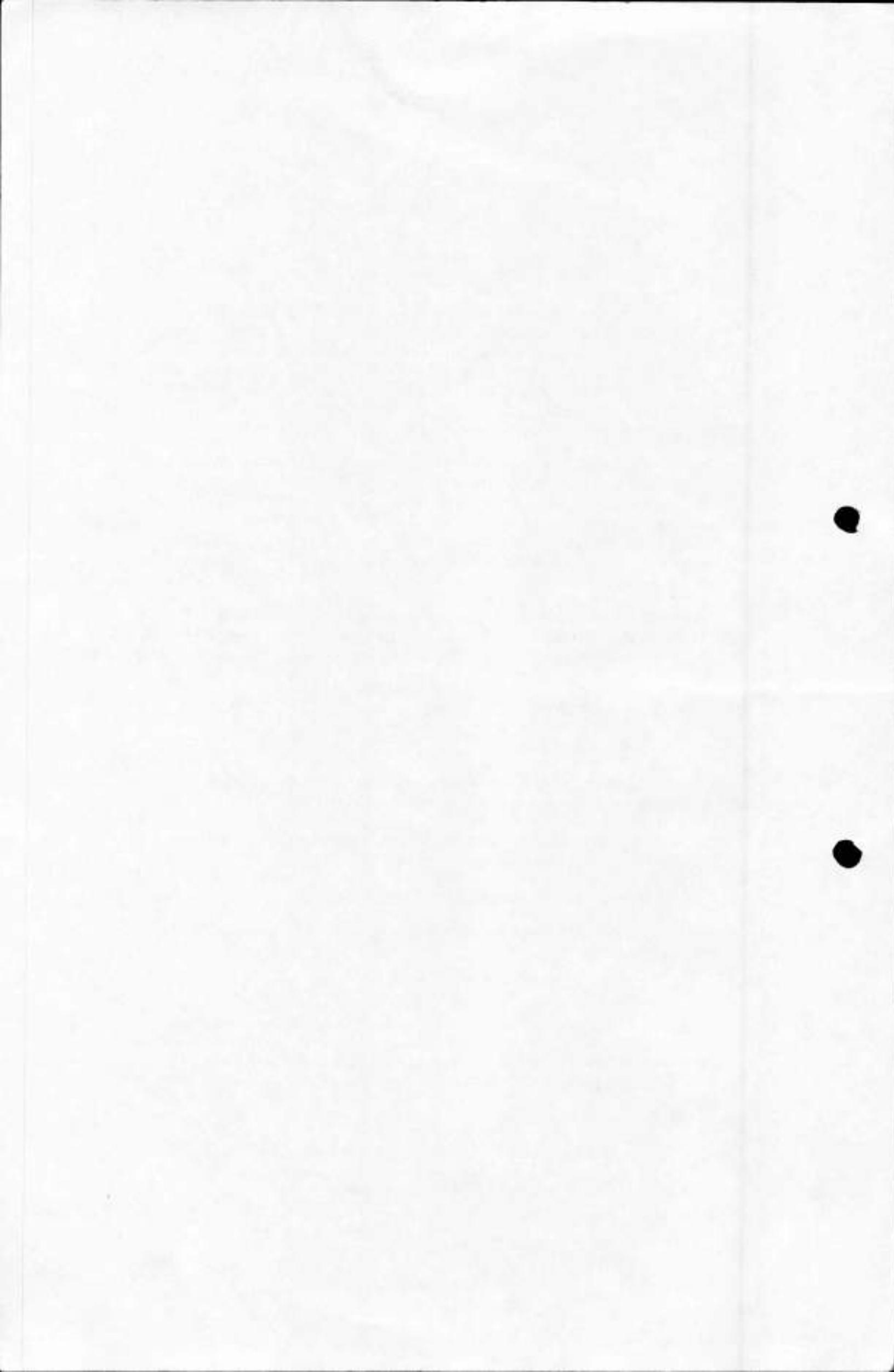
Una vez realizada la escogencia de los representantes de los comerciantes, el (la) Secretario (a) de Desarrollo Económico, comunicará por escrito a los elegidos su calidad de miembro de la junta, quienes deberán manifestar por escrito su aceptación del cargo dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. La fecha de recibo de la última comunicación de aceptación se entenderá como el día en que los elegidos empiezan a cumplir sus funciones dentro de la junta".

Para la composición de las ternas, de los candidatos a representantes de los comerciantes en la Junta Administradora de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia, deberán tenerse en cuenta los requisitos para ser miembro de la Junta, enunciados en el artículo 3º del decreto 021 de 2009 así:

Artículo tercero Decreto 021 de 2009:

1. Ser Mayor de edad
2. No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas por la ley
3. No haber sido sancionado disciplinaria o fiscalmente en los seis (06) meses anteriores a su designación o escogencia.
4. No hallarse en estado de interdicción judicial.
5. No haber sido condenado judicialmente por delitos contra la Administración Pública".

NOTA: Las ternas de los candidatos para ser representantes de los Comerciantes ante La Junta Administradora de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia, se deben radicar a más tardar el dia 12 de Agosto de 2025 hasta las 6:00 p.m, en la oficina de la Administración de la Plaza de





Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

Mercado Minorista y/o en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Armenia.

Se fija la presente circular de la Convocatoria Postulación Terna para Representantes de los Comerciantes ante la Junta Administradora de la PMMA en lugar visible de las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y en la Cartelera de la Plaza de Mercado Minorista del Municipio de Armenia, hoy Veintiocho (28) de Julio del año 2025 a las 2:00 Pm por el tiempo legal de cinco (05) días hábiles.

Anexos: No aplica

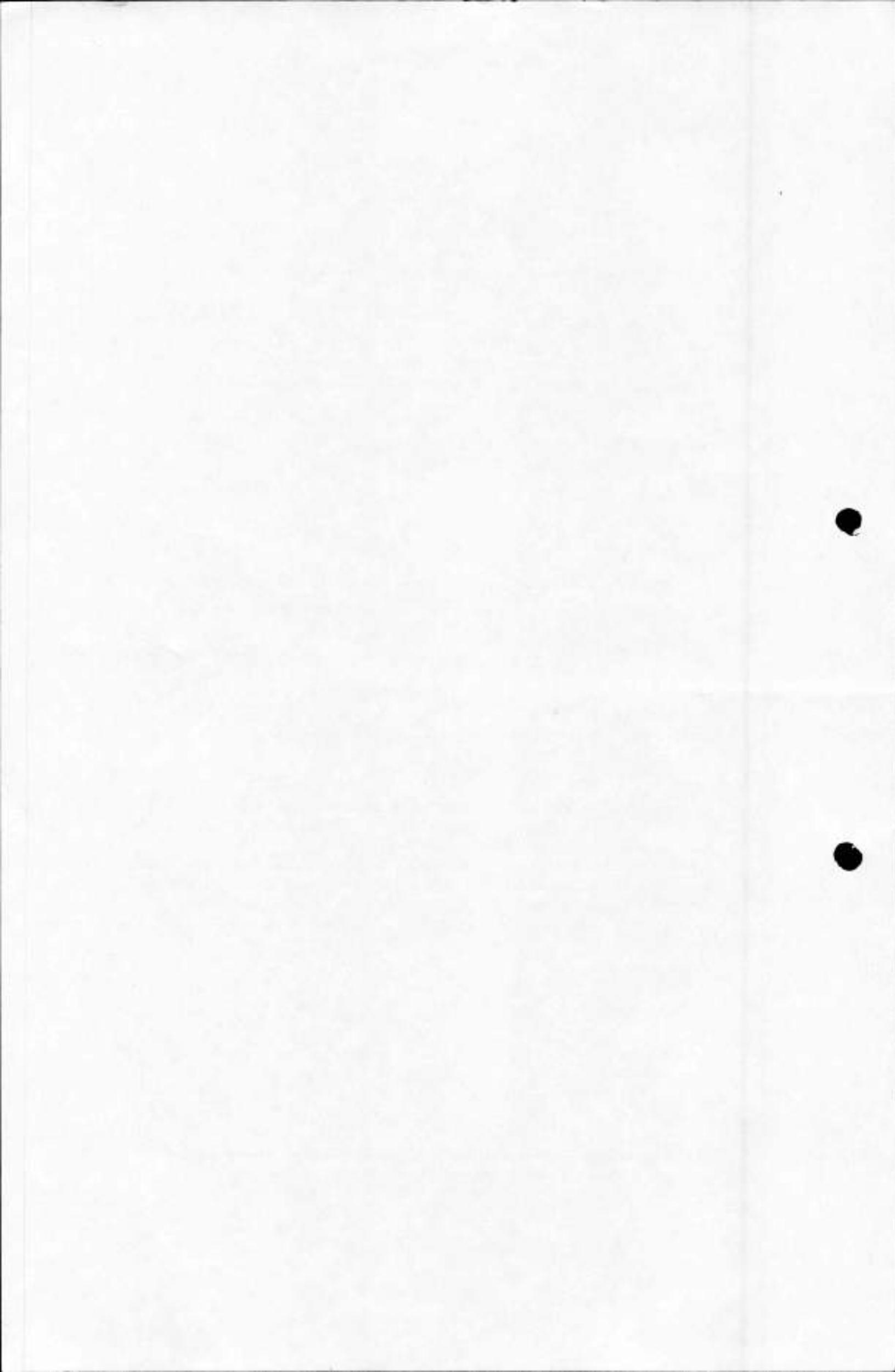
Proyectó: Ubeimar Barreto (Operador Económico) (Técnico Administrativo, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad)

Elaboró: Ubeimar Barreto (Operador Económico) (Técnico Administrativo, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad)

Revisó: Cristian Camilo Echeverry García (Profesional universitario, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad)

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La presente CIRCULAR de notificación de la Convocatoria de Postulación para la terna para Representantes de los Comerciantes ante la Junta Administradora de la PMMA, estuvo fijada en un lugar visible de las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia y en la cartelera de la Plaza de Mercado Minorista del Municipio de Armenia (Q.), por el término de cinco (05) días hábiles. El presente aviso se desfija hoy Cuatro (4) de Agosto de 2025 a las 6:00 p.m.





NIT: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

Dra. Fl. T. G.

DIEGO FERNANDO TOBON GIL
Secretario de despacho
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
ID firma: ofu+HBBBj/HjyyGNu

Anexos: No aplica

Proyectó: Ubelmar Barreto (Operador Económico) (Técnico Administrativo, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad)

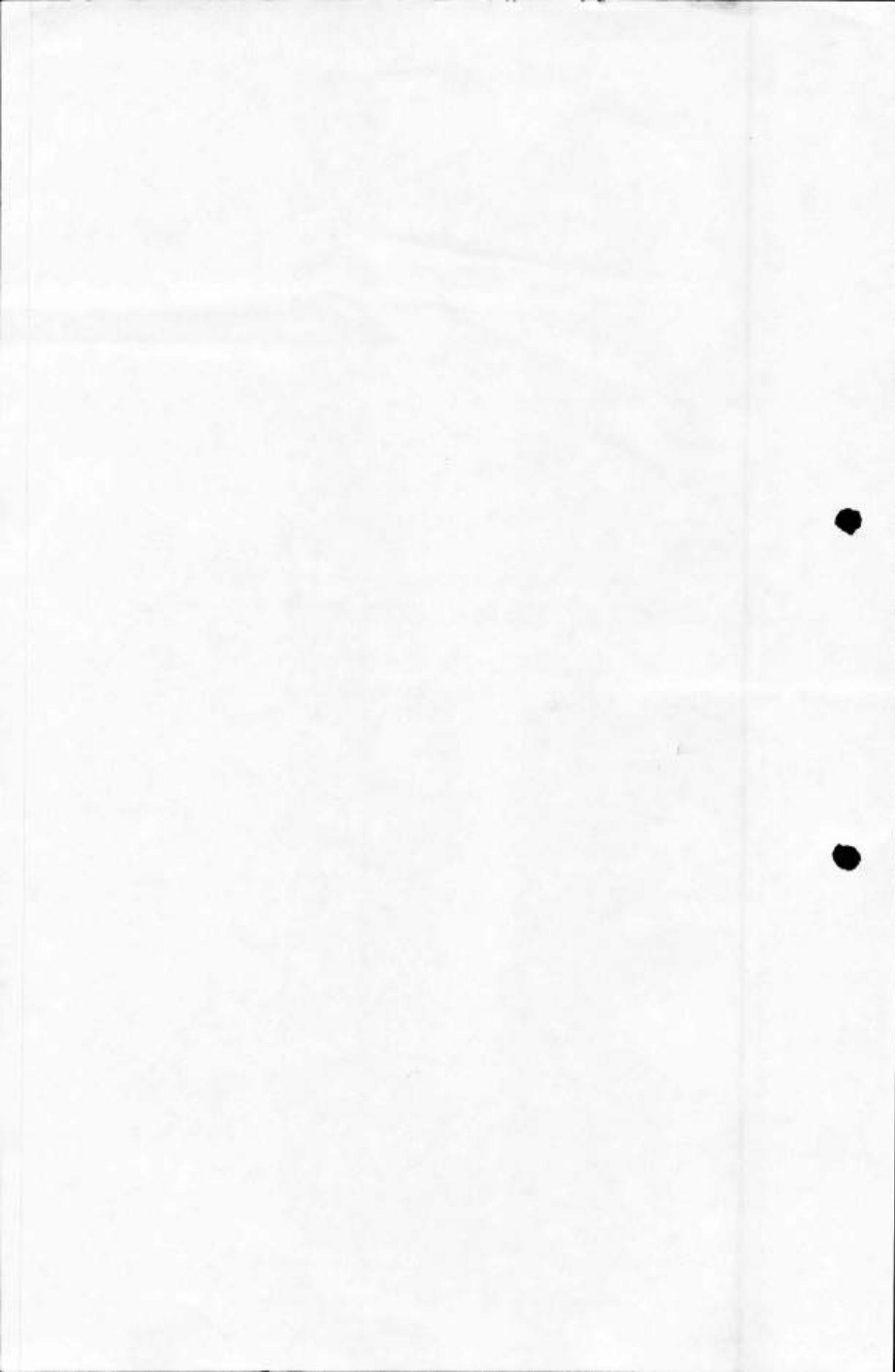
Elaboró: Ubelmar Barreto (Operador Económico) (Técnico Administrativo, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad)

Revisó: Cristian Camilo Echeverry García (Profesional universitario, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad)



Accede a la página [Validar Correspondencia Interna](#) o escanea el código QR adjunto para verificar la autenticidad del documento.

Introduce el siguiente código de validación: djKLBIQZ en la plataforma para confirmar que el documento es original y no ha sido modificado.



**Registro fotográfico – Publicación Circular N°. 2025-CI-352 Convocatoria
Postulación Terna para Representantes de los Comerciantes ante la Junta
Administradora de la PMMA.**

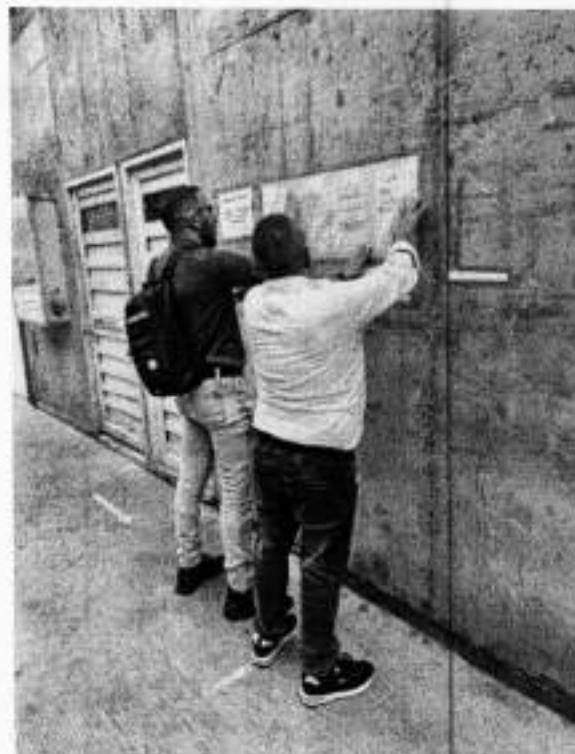
Entrada Principal



Administración



Administración.



Pabellón de carnes



Pabellón de restaurantes



Entrada N° 2



Pabellón de granos





Se encuentra en: [Inicio \(/\)](#) / [Atención al Ciudadano](#) / [Noticias](#) (/atencion-al-ciudadano/noticias)

Abierta convocatoria para elegir representantes de comerciantes de la Plaza de Mercado de Armenia

Fecha: Julio 30 de 2025
 Última actualización: Julio 30 de 2025



La Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Armenia, invita a los comerciantes activos de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia a postular sus temas para la elección de los representantes que integrarán la junta administradora.

Con el propósito de fortalecer la participación de los comerciantes en las decisiones administrativas de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (PMMA), la Alcaldía de Armenia, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, abre convocatoria para la postulación de temas que permitirán seleccionar a los dos representantes oficiales ante la Junta Administradora de esta plaza.

La selección se realizará en cumplimiento del Decreto 021 de 2009, modificado por el Decreto 089 de 2015, donde se establece que los



representantes serán escogidos a partir de temáticas presentadas por los mismos comerciantes.

Cada temática debe ser entregada por escrito y avalada por las firmas de los postulantes, incluyendo cartas de aceptación en las que se manifieste el compromiso de respetar el proceso de elección y las responsabilidades del cargo. Asimismo, los candidatos deben cumplir requisitos legales como ser mayores de edad, no estar inhabilitados, no haber sido sancionados disciplinaria o fiscalmente en los últimos seis meses, no encontrarse en estado de interdicción judicial ni haber sido condenados por delitos contra la administración pública.

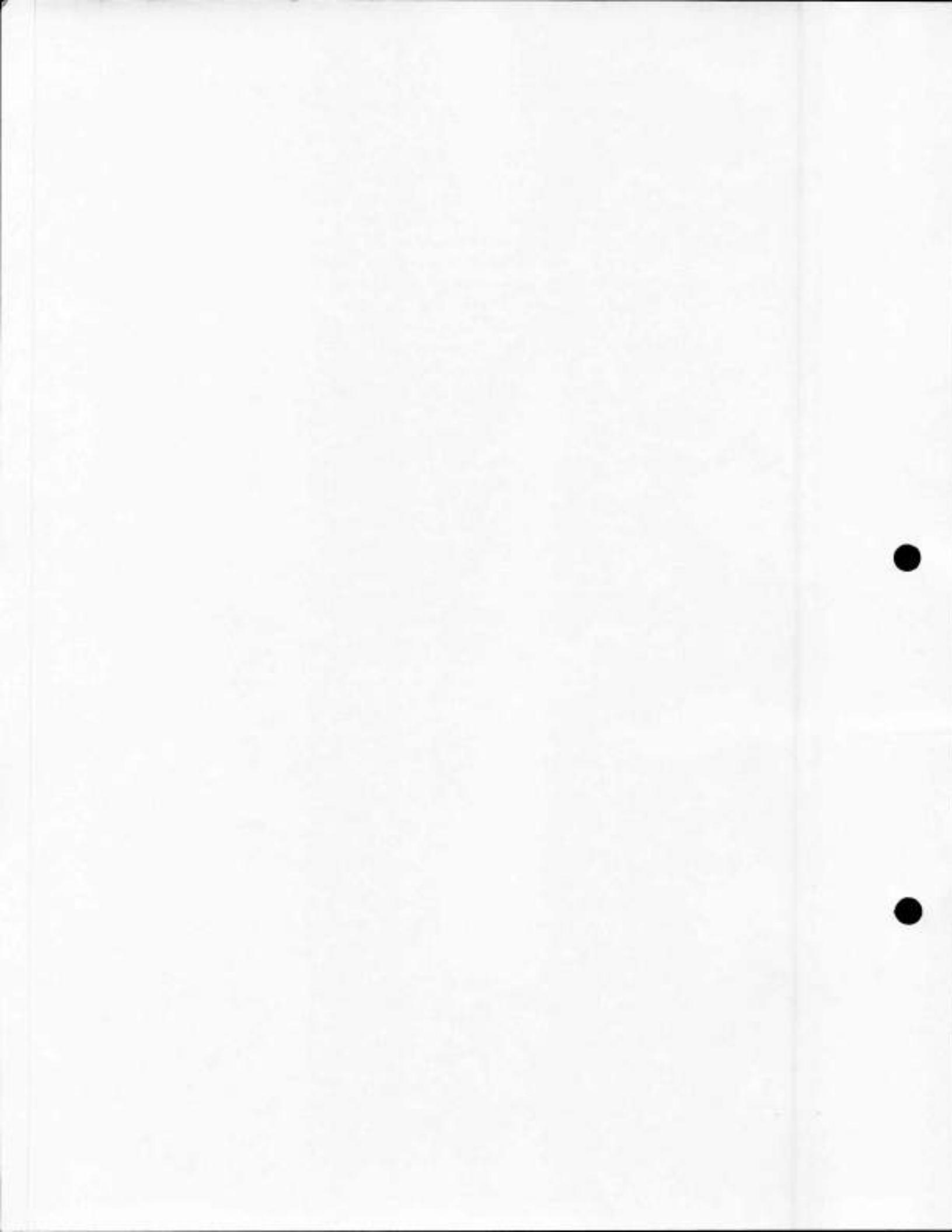
Las propuestas deben ser radicadas hasta el 12 de agosto de 2025 a las 6:00 p.m., en la oficina de administración de la plaza o en la Secretaría de Desarrollo Económico a través del correo [\(mailto:secretariaeconomico@armenia.gov.co\)](mailto:secretariaeconomico@armenia.gov.co)

Con esta convocatoria, la administración municipal reafirma su compromiso con la transparencia y el fortalecimiento del comercio local, brindando espacios de representación legítima para quienes diariamente contribuyen al dinamismo económico de la ciudad.

Compartir:

Enlaces de interés externos







ALCALDÍA DE ARMENIA

Redes Sociales:



(<https://www.facebook.com/alcaldiaarmenia/>)



(<https://www.instagram.com/alcaldiaearmenia/>)



(<https://www.youtube.com/@ALCALDIADEARMENIA>)



(<https://x.com/alcaldiaarmenia>)

Líneas y ubicación física de servicio a la ciudadanía:

Horario:



Lunes a Viernes de 8:00a.m. a
12:00m. y
de 2:00p.m. a 6:00p.m..

Dirección:



Carrera 18 # 15-28
CAM
Armenia Quindío
Colombia

Correo electrónico:



servicioalcliente@armenia.gov.co (<mailto:servicioalcliente@armenia.gov.co>)
notificacionesjudiciales@armenia.gov.co (<mailto:notificacionesjudiciales@armenia.gov.co>)

© 2025 Alcaldía de Armenia. Todos los derechos reservados.

[Políticas y condiciones de Uso](#) ([/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso](#)) | [Mapa del sitio](#) ([/atencion-al-ciudadano/mapa-del-sitio?view=html&id=1](#))





VIDEO PUBLICITARIO PROCESO DE ELECCIÓN REPRESENTANTES DE
LA PMMA ANTE LA JUNTA ADMNISTRADORA



**Convocatoria abierta para representar
a la Plaza de Mercado Minorista**



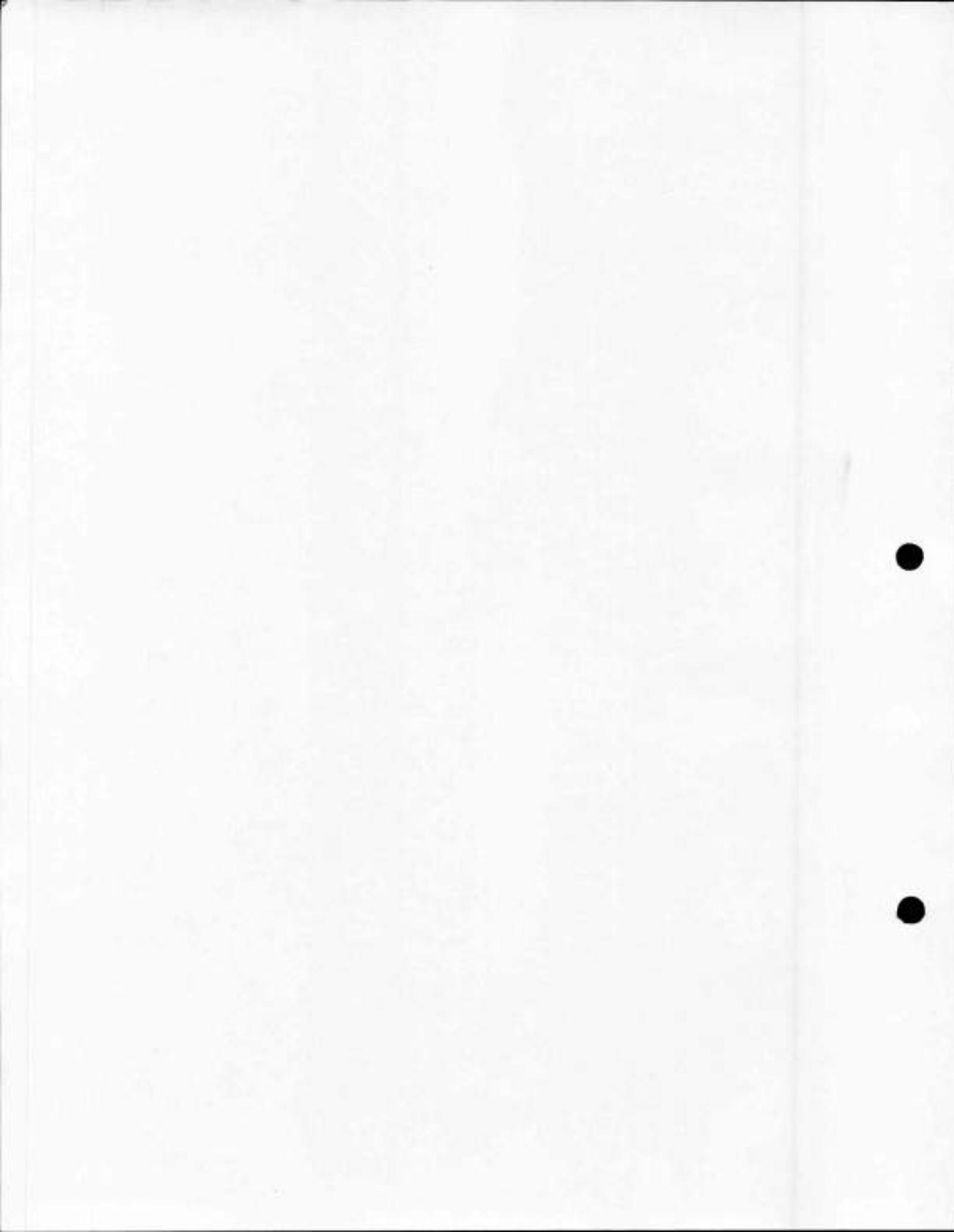
ALCALDÍA DE
ARMENIA

10

||

30

Armenia,
más cerca y con más
oportunitades





ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Sistema de Gestión Integrado

Código: R-DF-SGI-024

Fecha: 28/10/2024

Versión: 001

Página 1 de 4

DATOS GENERALES

TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN: SOCIALIZACIÓN CONVOCATORIA RECEPCION TERNAS DE POSTULACIÓN ELECCION REPRESENTANTES PMMA

Acta No: 495 Fecha: 11-08-2025 Lugar: Dpto. PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA Hora: 2:00 p.m.

ÁREA O DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Económico

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Valentina Ospina	Contratista SDE	Planilla de control de asistencia adjunta
Mariana Quintero	Profesional Contratista SDE	Planilla de control de asistencia adjunta
Rubén Darío Henao García	Abogado contratista - SDE	Planilla de control de asistencia adjunta

ORDEN DEL DÍA

1. SOCIALIZACIÓN RECEPCION TERNAS PROCESO DE ELECCION REPRESENTANTES PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA (Q.) – PMMA ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA.
2. REGISTRO FOTOGRÁFICO PUBLICACION CONVOCATORIA CIRCULAR N° 2025-CI-352 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Siendo las Dos de la tarde (2:00 p.m.) de la tarde se reúnen los contratistas anteriormente referenciados en la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (Q.)-PMMA para efectuar la socialización a los adjudicatarios activos para la **Convocatoria de Postulación de la Terna para la elección de los dos representantes de los Comerciantes ante la Junta Administradora de la PMMA**, misma que fue publicada en los diferentes pabellones de dicha plaza través de circular N° 2025-CI-352 de fecha 28 de julio de 2025, al igual que en el boletín de prensa de la administración municipal.

Los contratistas en mención, les recordaron a cada uno de los adjudicatarios activos de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (Q.)-PMMA, que debían presentar las ternas donde podían postularse para ser **Representantes de los Comerciantes ante la Junta Administradora de la PMMA** o que presentaran la postulación de un comerciante activo, proceso de postulación que terminaba el día 12 de agosto de 2025.

De igual forma los contratistas de la Secretaría de Desarrollo Económico, se comprometieron en regresar a la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (Q.)-PMMA el día 12 de agosto de 2025 para recoger las ternas de postulación.

Se termina la socialización a los adjudicatarios para la **Convocatoria de Postulación de la Terna para ser Representantes de los Comerciantes ante la Junta Administradora de la PMMA** siendo las 4:00 p.m.

2. REGISTRO FOTOGRÁFICO SOCIALIZACIÓN CONVOCATORIA (CIRCULAR N° 2025-CI-352):

- ✓ Adjudicatarios locales Pabellón de Granos
- ✓ Adjudicatarios locales Pabellón de Carnes
- ✓ Adjudicatarios locales Pabellón de Verduras
- ✓ Adjudicatarios locales Pabellón de Restaurantes



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Sistema de Gestión Integrado

Código: R-DF-SGI-024

Fecha: 28/10/2024

Versión: 001

Página 2 de 4





ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Sistema de Gestión Integrado

Código: R-DF-SGI-024

Fecha: 28/10/2024

Versión: 001

Página 3 de 4





ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Sistema de Gestión Integrado

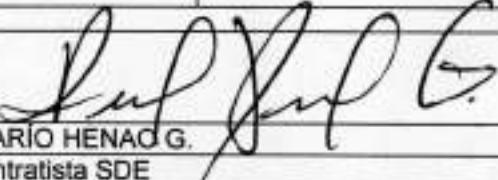
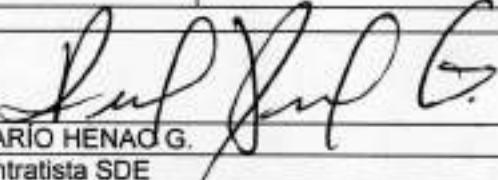
Código: R-DF-SGI-024

Fecha: 28/10/2024

Versión: 001

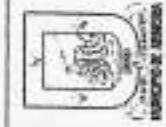
Página 4 de 4

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Asistir a la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (Q.)- PMMA el dia 12 de agosto de 2025 para recepcionar las ternas de postulación.	Rubén Dario Henao G.- Abogado contratista SDE Valentina Ospina contratista SDE	12-agosto de 2025

Dirigió:	
FIRMA:	
NOMBRE:	RUBÉN DARIO HENAO G.
CARGO:	Abogado contratista SDE

NOTA: Si es necesario incluir más filas, como por ejemplo para ingresar más nombres de asistentes, éstas se pueden insertar en los campos correspondientes sin perder la uniformidad del formato estandarizado.

Proyectó: Rubén Dario Henao G. – Abogado contratista SDE
Elaboró: Rubén Dario Henao G. – Abogado contratista SDE
Revisó: Valentina Ospina - contratista SDE 

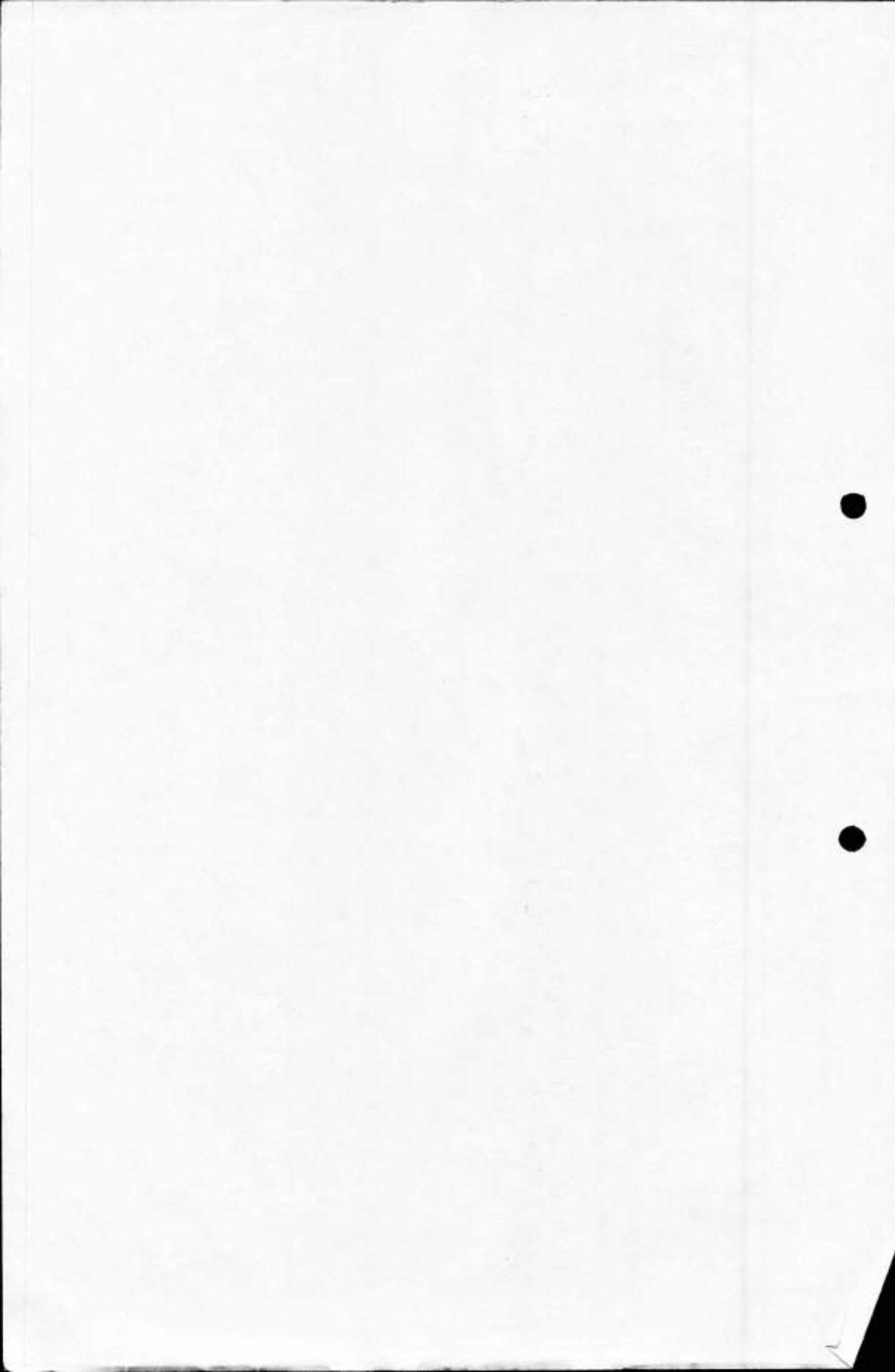


CONTROL DE ASISTENCIA - USO GENERAL

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Sistema de Gestión Integrado

Nota: En la columna "Población" escriba el No. de la Población a la cual pertenece: 1. Indígenas 2. NARP (Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero). 3. Rom. 4. Víctimas del conflicto armado 5. OSIGD / LGTBIQ+. 6. Con Discapacidad. 7. Migrante y 8. Otros". "Rango edad": escriba la letra del rango de edad al cual pertenece: a. 0-5 años. b. 6-12- años c. 13-17 años. d. 18-28 años e. 29-59 años f. 60 años y más

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LEY 1581 DE 2012.




ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

 Despacho Alcalde
 Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 1 de 4

DATOS GENERALES

TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN: CIERRE CONVOCATORIA CIRCULAR No. 2025-CI-352 – RECEPCIÓN TERNAS POSTULACIÓN PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS COMERCIANTES ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA (Q.) PMMA.

Acta No: 496	Fecha: 12/08/2025	Lugar: Plaza de Mercado Minorista de Armenia (Q.)-PMMA	Hora: 06:00 p.m.
--------------	-------------------	--	------------------

ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VALENTINA OSPINA	contratista-SDE	Firma en listado de asistencia
JUAN CARLOS RAMOS	Profesional contratista-SDE	Firma en listado de asistencia
RUBEN DARIO HENAO G.	Abogado-Contratista SDE	Firma en listado de asistencia
LINA QUICENO	Comunicadora contratista -SDE	Firma en listado de asistencia

ORDEN DEL DÍA

- Instalación recepción ternas de postulación de los adjudicatarios activos de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (Q.)-PMMA para la elección de los representantes de los Comerciantes ante la Junta Administradora.
- Recepción de ternas de postulaciones de los adjudicatarios activos de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (Q.)-PMMA para la elección de los representantes de los Comerciantes ante la Junta Administradora según circular 2025-CI-352 del 28 de julio de 2025.
- Cierre recepción ternas de postulación.
- Registro fotográfico de la recepción ternas de postulación.

1. INSTALACIÓN RECEPCIÓN POSTULACIÓN TERNAS DE LOS ADJUDICATARIOS ACTIVOS DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA (Q.)-PMMA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS COMERCIANTES ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA.

Siendo las 4:30 p.m. del día 12 de agosto de 2025, se hicieron presentes en la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (Q.)- PMMA, los contratistas de la Secretaría de Desarrollo Económico anteriormente referenciados para dar apertura según lo dispuesto en la Circular No. 2025-CI-352 frente a la convocatoria a todos los Adjudicatarios y comerciantes de locales activos de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (PMMA) para la recepción de las ternas de Postulación para la elección de los representantes de los Comerciantes ante la Junta Administradora de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (Q.)- PMMA.

2. RECEPCIÓN DE TERNAS DE POSTULACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS ACTIVOS DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA (Q.)-PMMA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS COMERCIANTES ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA SEGÚN CIRCULAR 2025-CI-352 DEL 28 DE JULIO DE 2025:

Que una vez instalada la mesa de recepción de las ternas de postulación para la elección de los representantes de los Comerciantes ante la Junta Administradora de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (Q.)- PMMA.

los contratistas de la Secretaría de Desarrollo Económico recibieron solo una (1) terna en la cual se



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 2 de 4

postularon los siguientes adjudicatarios activos:

POSTULADOS:

NOMBRE ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	LOCAL	PABELLON
Katherine Zuluaga M.	C.C.N° 41.946.808-	Local G-19	Granos
Julio Cesar Pulgarin Valencia	C.C.N° 7.558.528	Local C-076	Carnes
Carlos Humberto Dávila	C.C.N° 18.496.053	Local G-37	Granos

POSTULANTES:

	NOMBRE ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PABELLÓN	LOCAL
1	Jesús Ramirez	7524687	Granos	12
2	Henry Tierradentro	7544696	Granos	15
3	Milton Cubillos	7537328	Carnes	07
4	Diana Ximena Vallejo	29287612	Restaurantes	01
5	Omar Bautista	7554337	Restaurantes	07
6	Jorge Cárdenas	1099682365	Granos	45
7	Lady Marcela Moreno	1094858613	restaurantes	34
8	Alexander Ramos	89003475	Carnes	123
9	Jose Marín Correa	7542544	Carnes	94
10	Oscar Carvajal Ruiz	7532677	Carnes	49
11	Jovan David Bermúdez	89002772	Carnes	121
12	Luis Mosquera	7549426	Carnes	77
13	Jesús Guerrero	7556490	Granos	73
14	Leonela Quintero	24587867	Granos	22
15	Carlos Arturo Suaza	7530837	Granos	20
16	Rosalba Murillo	40729416	Granos	06
17	Alicia Botero	24480685	Restaurantes	24
18	Pablo Cesar Gomez	8900778	Restaurantes	22
19	Lady Vargas	1047721204	Restaurantes	17
20	Gloria Lorena Arcila	31473665	Restaurantes	41
21	Gloria González	42051135	Granos	100
22	Carlos Barrios	7527780	Granos	78
23	Rubén Aristizábal	7531787	Granos	05
24	Maria Del Carmen Gil	40771247	Granos	03
25	Albenys Gracia	7510597	Granos	08
26	Maria Stella Gil	41901048	Restaurantes	27

Ver listado original anexo.

3. CIERRE RECEPCIÓN TERNAS DE POSTULACIÓN:

Que siendo las 6:00 p.m. del 12 de agosto de 2025, se procede a realizar el cierre de las inscripciones de los comerciantes que desean postularse para ser representantes de los comerciantes ante la Junta Administradora de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (Q.)-PMMA, recibiendo únicamente una postulación.

Que según lo señala el parágrafo dos del artículo segundo del decreto 021 de 2009, "POR MEDIO



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 3 de 4

DEL CUAL SE CREA LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA, CREADA POR EL ACUERDO 015 DE AGOSTO DE 14 DE 2006, MODIFICADO POR EL ACUERDO 073 DE NOVIEMBRE 19 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

“Parágrafo Dos: Los representantes de los comerciantes mencionados en el numeral 2.6 serán escogidos por el Alcalde de Armenia, de ternas presentadas por los comerciantes de la Plaza de Mercado Minorista. (Subrayado y negrillas no contenidos en el texto original).

Las ternas en mención serán presentadas por los comerciantes de la Plaza, al Secretario (a) de Desarrollo Económico y deberán ser avaladas por las firmas de los postulantes, así como estar acompañadas de cartas de aceptación de la postulación suscritas por quienes hacen parte de las ternas, en las cuales se comprometan a respetar la escogencia que se realice y a cumplir con todas las obligaciones inherentes al cargo en caso de ser escogidos. (Subrayado no contenido en el texto original).

Una vez realizada la escogencia de los representantes de los comerciantes, el (la) Secretario (a) de Desarrollo Económico, comunicará por escrito a los elegidos su calidad de miembro de la junta, quienes deberán manifestar por escrito su aceptación del cargo dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. La fecha de recibo de la última comunicación de aceptación se entenderá como el día en que los elegidos empiezan a cumplir sus funciones dentro de la junta”.

Cabe resaltar que a los adjudicatarios y/o comerciantes activos de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (Q.)- PMMA, se les brindaron todas las garantías legales y de transparencia en cuanto a la publicación de la convocatoria y la recepción de las ternas.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA RECEPCIÓN TERNAS DE POSTULACIÓN:





ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

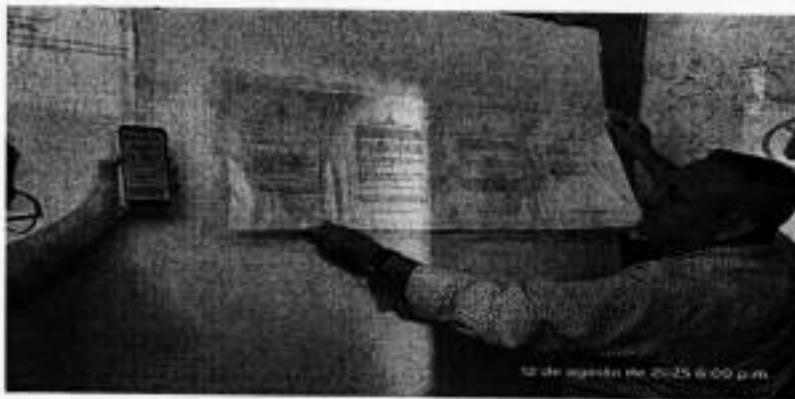
Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 4 de 4



Underpinning the concept of the project

TERMINOS DE POSTULACION REPRESENTANTES DE LOS CONSTITUYENTES ANTES LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA PLAZA DE MERCADO MINEROA (EX AFAMERICA)				
LOS SRES. CONSTITUYENTES ASPIRADORES ANTES DE LA PLAZA DE MERCADO MINEROA DE LA CIUDAD DE COAHUILA EN CASO DE FORMAR CONGRESO, PARA INVESTIGARLO CON MÁS DETALLE, SE PUEDE DIRIGIR AL DOCUMENTO EN EL DIRECCIONAL N° 2000-01-002 DEL DIA 28 DE JUNIO DEL 2000 INGRESANDO A LA CORRESPONDENCIA SANTA LA PLAZA MINERA DE LAS TERRAS PARA QUE INVESTIGUENLO CON LOS CONSTITUYENTES ANTES LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA PLAZA DE MERCADO MINEROA (EX AFAMERICA) Y LUEGO, VENAS INVESTIGARLO PREVIENDO LA SANCION DE ESTE DOCUMENTO.				
HOSPITALIZADOS				
DOMICILIO CLASIFICATORIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PABELLON	LOCAL	
Miguel Angel Sanchez	Alfonso Bobo	Ejercito	J-16	
DOMICILIO CLASIFICATORIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PABELLON	LOCAL	
Luis Gómez 21-Ave 20-Ave 9	1-201002	Ejercito	G-16	
3				
DOMICILIO CLASIFICATORIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PABELLON	LOCAL	
Palma Diaz	1-2010-02-3	Ejercito	X-1	
4. Los que deseen formar parte de la legislatura, deben dirigir su solicitud a la Junta Administradora de la Plaza de Mercado Mineroa (Ex AFAMERICA).				

Se deja constancia del cierre recepción ternas de postulación y des fijación del aviso, siendo las 6:00 pm del 12 de agosto de 2025 según hora legal colombiana.

**HORA LEGAL
REPÚBLICA DE
COLOMBIA**

18:00:59

(UTC - 5) - TIEMPO UNIVERSAL
COORDINADO DISEMINADO

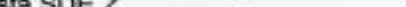
(UTC - 5) - TIEMPO UNIVERSAL
COORDINADO DURANTE UNOS 5 MESES

COORDINADO DISMINUIDO A HOMAS

FECHAT
ANO MES DIA

MARTES 12 DE AGOSTO DE 2020

Se anexa listado de los postulados

Dirigió: FIRMA: 
NOMBRE: RUBÉN DARÍO HENAO G.
CARGO: Abogado contratista SDE

NOTA: Si es necesario incluir más filas, como por ejemplo para ingresar más nombres de asistentes, éstas se pueden insertar en los campos correspondientes sin perder la uniformidad del formato estandarizado.

Proyectó: Rubén Darío Henao García-Abogado-Contratista SDE
Revisó: Valentina Ospina Rodríguez -Contratista SDE

Proyecto: Rubén Darío Herib García-Abogado-Contratista
Revisó: Valentina Ospina Rodríguez -Contratista SDE

Aprobó: Cristian Camilo Echeverry- P.U SDE



CONTROL DE ASISTENCIA - USO GENERAL

**Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Sistema de Gestión Integrado**

	CONTROL DE ASISTENCIA - USO GENERAL Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Sistema de Gestión Integrado
	Código: R-DF-SGI-028 Fecha: 28/10/2024 Versión: 001 Página 1 de 1

Convoca: Secretaría Desarrollo Económico
Hora: 4:30 P.m.
Lugar: Plaza de Mercado Hímnica Armenia
Actividad: Cierre Convocatoria Recepción postulación representantes PMMA.

Nota: En la columna "Población" escriba el No. de la Población a la cual pertenece: 1. Indígenas. 2. NARP (Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero). 3. Rom. 4. Víctimas del conflicto armado 5. OSIGD / LGTBIQ+. 6. Con Discapacidad. 7. Migrante y 8. Otros"; "Rango edad": escriba la letra del rango de edad al cual pertenece: a. 0-5 años. b. 6-12- años c. 13-17 años. d. 18-28 años e. 29-59 años. f. 60 años y más

Nombres y Apellidos	Identificación	Dependencia	Población	Rango de edad	Marcar X Planta	Marcar X Contrato	Teléfono	Correo Electrónico Institucional	Firma
Valentina Osuna	1094958394	S.D.E	B	d	X		3222182256	N/A	<i>Cecilia V. Osuna</i>
Rhian Endy Hernández	2545476	SDE	B	e		X	3132328535	N/A	<i>Rhian Endy Hernández</i>
Juan Carlos Vazquez	219470901	SDE	B	f		X	3126951545	N/A	<i>Juan Carlos Vazquez</i>

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LEY 15/2012.

Crt. 16 No. 15-28, Armenia Q - CAI ISO 4, Código Postal 630004 Correo Electrónico: secretariaeconomica@armenia.gov.co

Armenia (Q.).

Doctor
DIEGO FERNANDO TOBÓN GIL
Secretario de Desarrollo Económico
Alcaldía de Armenia (Q.)
Ciudad

Asunto: TERNAS DE POSTULACIÓN REPRESENTANTES DE LOS COMERCIANTES ANTE LA JUNTA ADMNISTRADORA DE LA PLAZA De MERCADO MINORISTA DE ARMENIA (Q.)

Los abajo firmantes adjudicatarios activos de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (Q.), nos dirigimos a usted de forma respetuosa para manifestarle que dando cumplimiento a lo dispuesto a la circular N° 2025-CI-352 de fecha 28 de julio de 2025 respecto a la convocatoria para la Postulación de las Ternas para ser Representantes de los Comerciantes ante la Junta Administradora de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (Q.)-PMMA, nos permitimos presentar la terna de los postulados así:

POSTULADOS:

1.

NOMBRE ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PABELLÓN	LOCAL
Katherinne Wilvagut H	41946 808	61un05	J96

2.

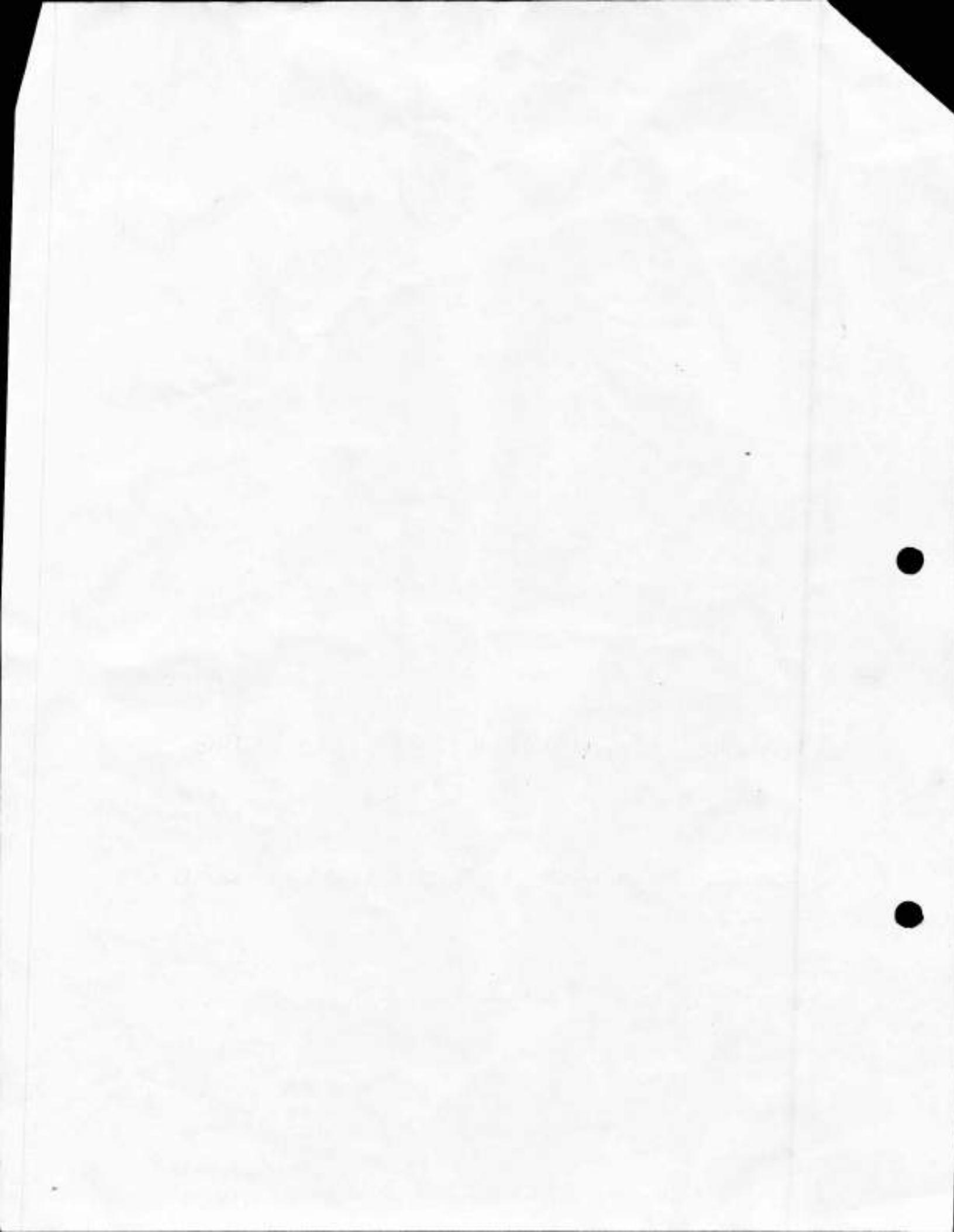
NOMBRE ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PABELLÓN	LOCAL
Julio Cesar Polgar Valencia	7558528	61un05	6076

3.

NOMBRE ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PABELLÓN	LOCAL
Culcoo Davila	18446 053	61un05	37

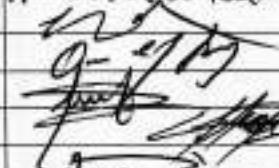
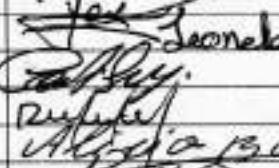
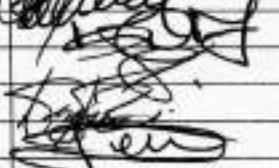
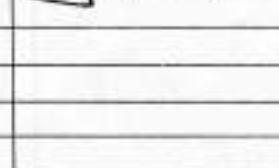
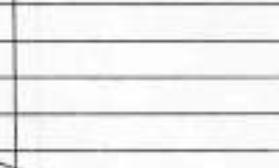
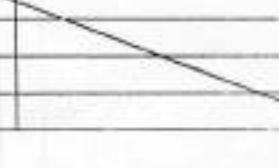
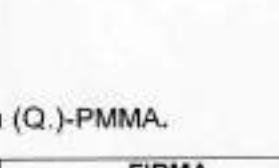
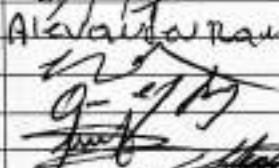
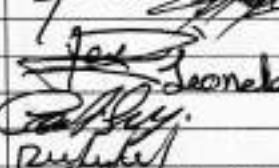
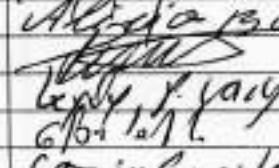
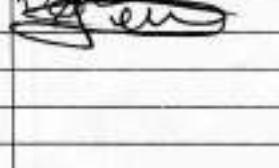
Los postulados, afirmamos que cumplimos con los requisitos establecidos en el decreto N° 021 de 2009.

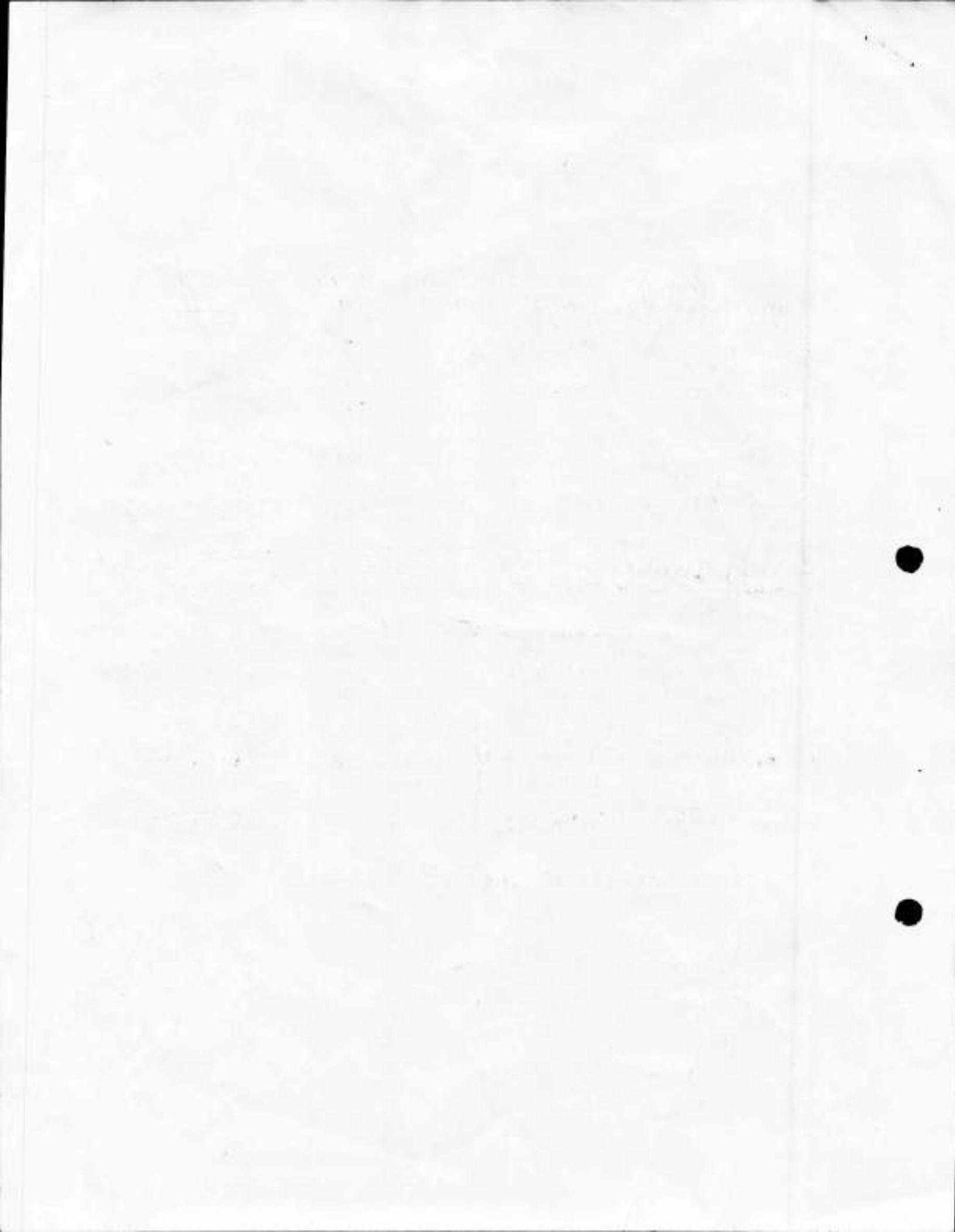
Recibido 12 Agosto 2025.
Hora: 3:50
Valentina O. Pineda
2 folios.



POSTULANTES:

Adjudicatarios activos de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (Q.)-PMMA.

NOMBRE ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PABELLÓN	LOCAL	FIRMA
1 Jesus Domingo	2522689	GRANOS	612	
2 Henry Peralta YD	7544696	GRANOS	EIS	
3 Milton Chacón R	7537328	GRANOS	6007	
4 Dora Ximena Vallejo	24207612	CV	OL	
5 Oscar E Bautista	7554337	CV	OL7	
6 Jorge Chávez S	1099682368	GRANOS	645	
7 Lety Yanele Oviedo	1094158113	Restaurante	CU343	
8 Alejandro Rivas	89003479	COVIVIS	123	Alejandro Rivas
9 José Utria Correa	7542344	CARNE	9445	
10 Oscar Cornejo Ruiz	7532673	CARNE	049	Oscar Cornejo Ruiz
11 Socorro David Bautista	89002772	CARNE	121	
12 Cesar E. Jiménez	7549426	CARNE	077	
13 JESUS C. GUEVARA	7556490	GRANOS	G23	
14 Leonela Quirosteo	2458787	GRANOS	G22	Leonela Quirosteo
15 Carlos A. Tello Soria	7530837	GRANOS	G20	
16 Rosalba Muriel	40729416	GRANOS	G46	Rosalba Muriel
17 Alvaro Bolaño	28182685	CV	ZVF	Alvaro Bolaño
18 Priscila Cojate Gonzales	87202798	CV	21-23	
19 Ledy P. (Khyli)	104772104	CV	(V-17	Ledy P. (Khyli)
20 Gloria Loren Arbelaez	31473665	RESTAURANTE	41	Gloria Loren Arbelaez
21 Gloria Gonzalez	320-2136732	GRANOS	100	Gloria Gonzalez
22 Carlos Barrios	7527780	GRANOS	78	
23 Ruben Diaz Estepan	7531787	HACIENDA	CA5	
24 Maria del Carmen GT	4071247	CONFECION	63	
25 Albergue Femenino B	7610597	MERCERIAZOS	6408	
26 Morra Steve Gif	41900048	ARMENIA	027	

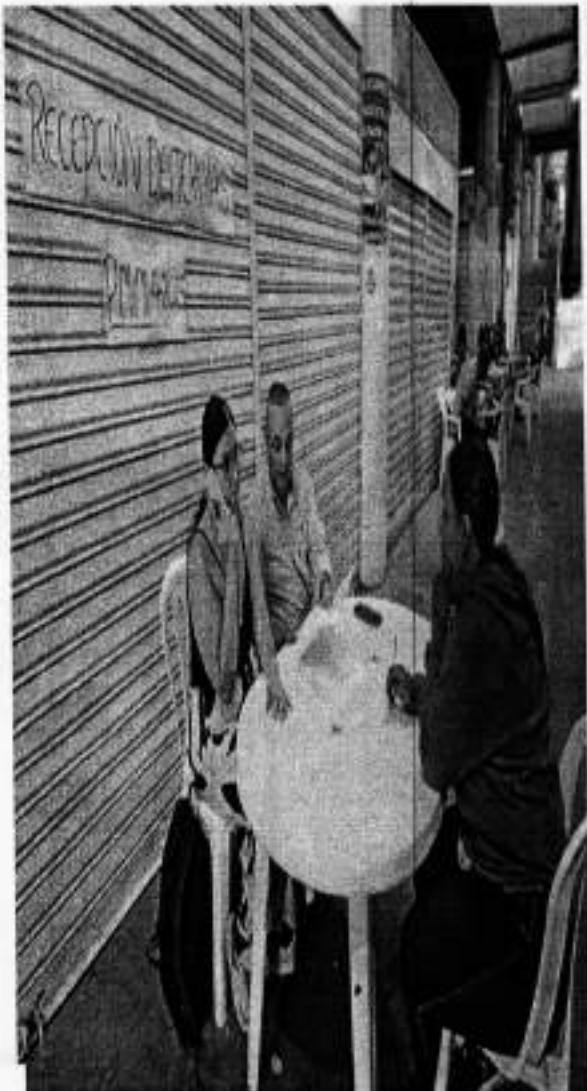


PUBLICACION BOLETIN DE PRENSA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA
(Q.) RECEPCION TERNAS POSTULADOS PARA SER REPRESENTANTES ANTE
LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE
ARMENIA (Q.). 12-08-2025.

Alcaldía recibió ternas para elección de representantes de comerciantes en Plaza de Mercado Minorista

Fecha: Agosto 13 de 2025

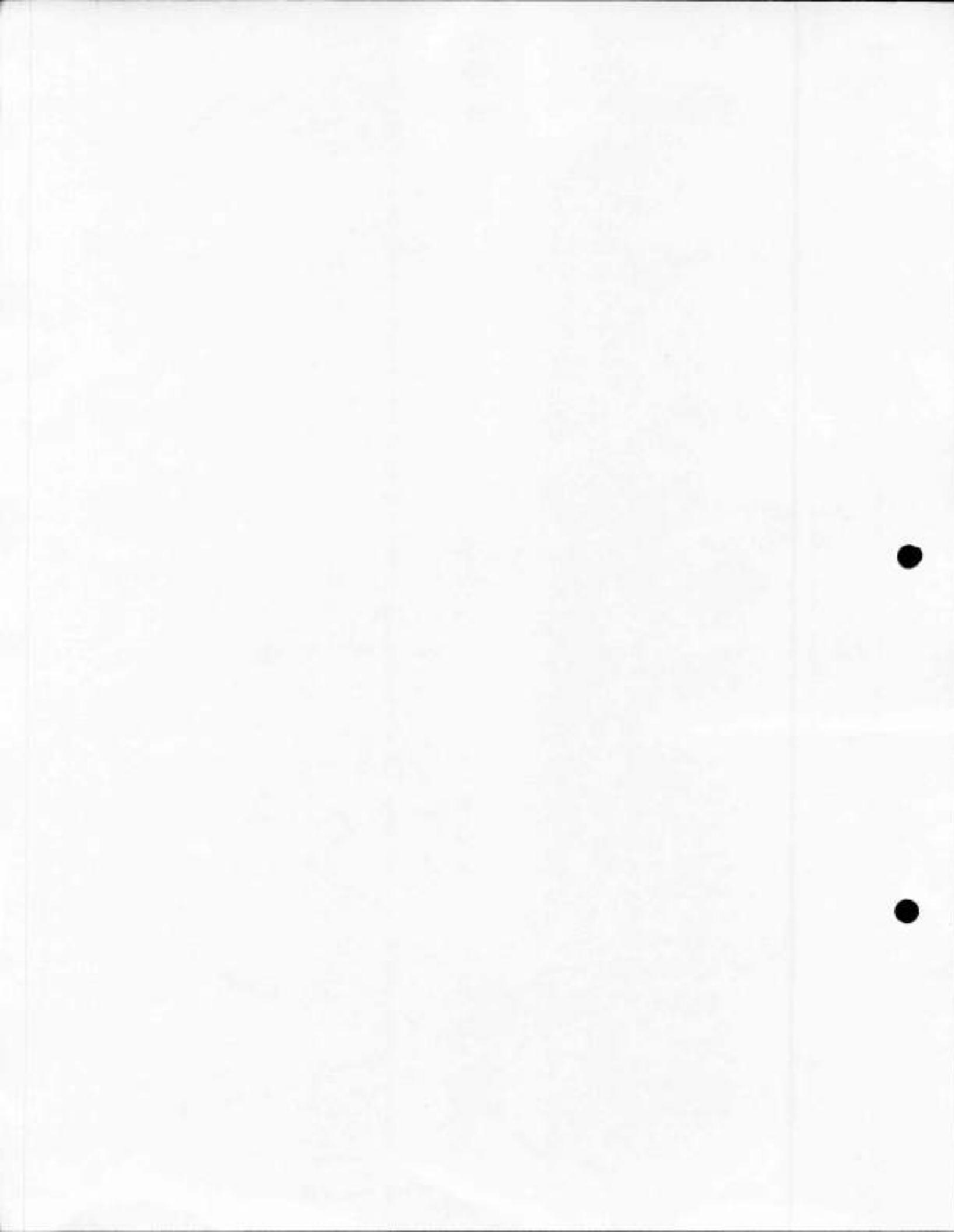
Última actualización: Agosto 13 de 2025



La Alcaldía de Armenia, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, instaló el pasado 12 de agosto un punto de recepción de ternas para la elección de representantes de los comerciantes de la Plaza de Mercado Minorista Armenia. Esta iniciativa busca dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 352 del 28 de julio de 2025, garantizando así un proceso transparente y participativo.

Entre las 3:40 p.m. y las 6:00 p.m. se recibieron las propuestas y fueron tenidas en cuenta las postulaciones de personas que cumplían con los requisitos establecidos en el Decreto N° 021 de 2009, modificado por el Decreto 089 de 2015.

La Administración Municipal reafirma su voluntad de fomentar la participación y la transparencia en los procesos administrativos que involucran a la plaza.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

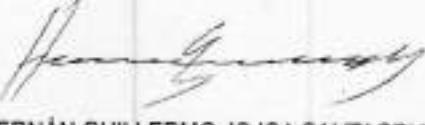
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de agosto de 2025, a las 16:53:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41946808
Código de Verificación	41946808250822165355

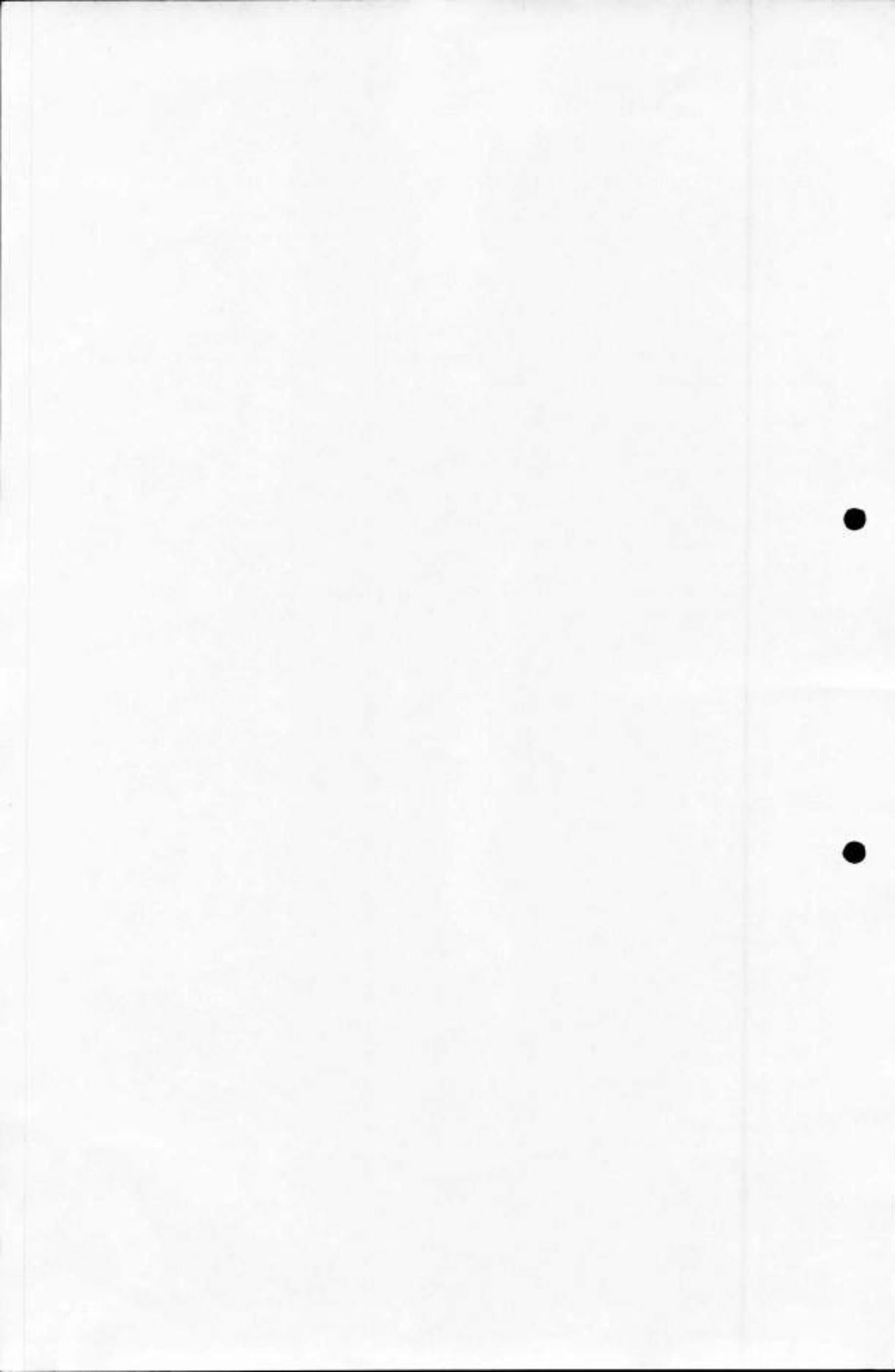
● Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278969145



PIB
17:03:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de agosto del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KATHERINE ZULUAGA MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41946808:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

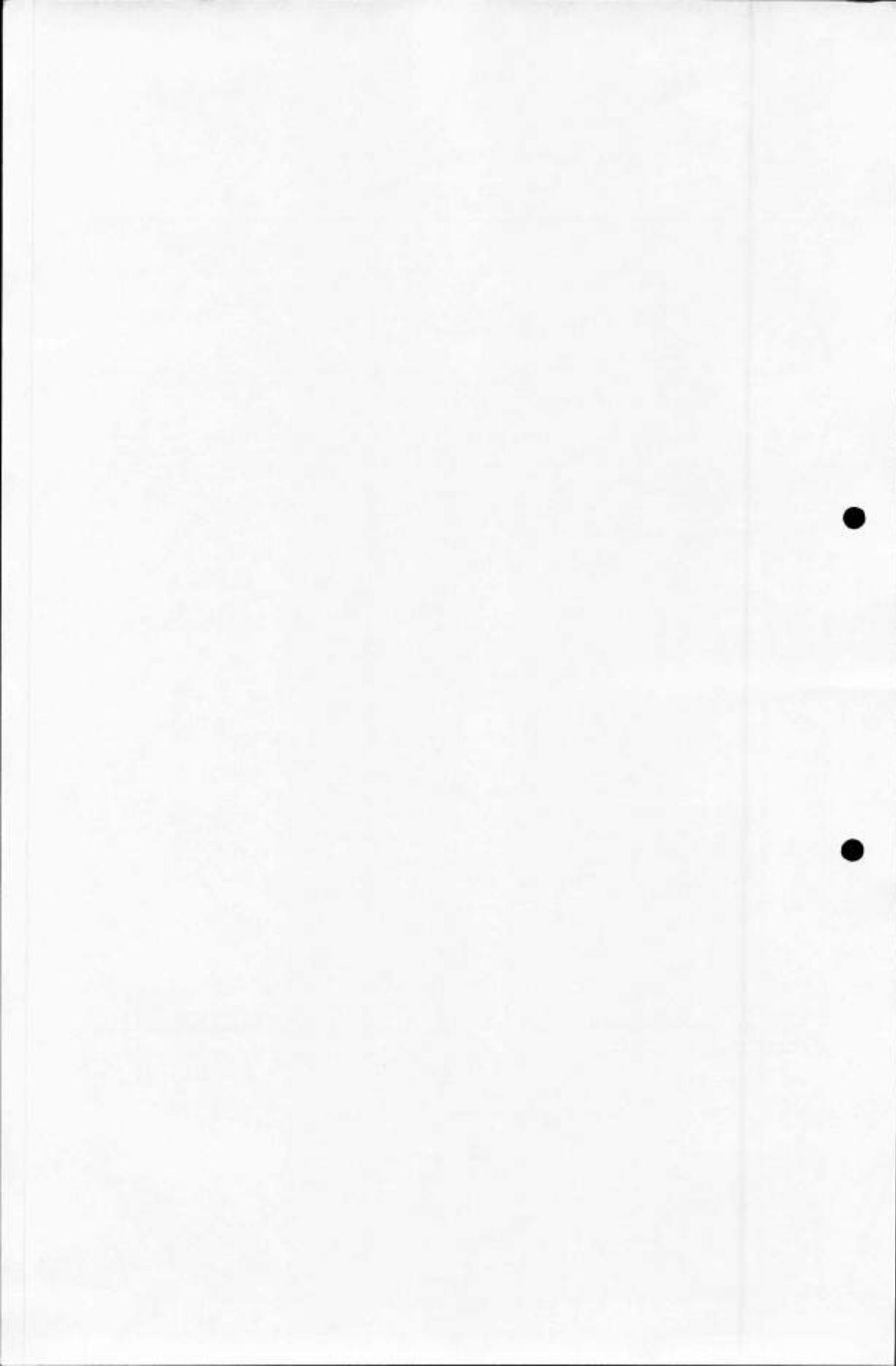
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:11:54 PM horas del 22/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 41946808

Apellidos y Nombres: ZULUAGA MEJIA KATHERINE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arac-
atc@policia.gov.co





**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de agosto de 2025, a las 16:56:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7558528
Código de Verificación	7558528250822165631

● Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278969428



PIB
17:05:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de agosto del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR PULGARIN VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7558528:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:15:36 PM horas del 21/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 7558528

Apellidos y Nombres: PULGARIN VALENCIA JULIO CESAR

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30652 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
Email: dijin.atencio-atc@policia.gov.co





**CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de agosto de 2025, a las 16:57:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18496053
Código de Verificación	18496053250822165714

● Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278969776



PIB
17:10:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de agosto del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS HUMBERTO DAVILA BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18496053:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:16:42 PM horas del 21/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 18496053

Apellidos y Nombres: DAVILA BERNAL CARLOS HUMBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línes de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.admin@policia.gov.co



Armenia (Q.), agosto – 2025

Doctor
DIEGO FERNANDO TOBON GIL
Secretario de Desarrollo Económico
Alcaldía de Armenia
Ciudad

ASUNTO: CARTA DE ACEPTACIÓN PARA SER REPRESENTANTE DE LOS COMERCIANTES ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA PPMA.

Cordial saludo,

Yo Julio Cesar Pulgarín Valencia, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.558.528 expedida en Armenia, adjudicatario activo de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia, Local N° C-076, pabellón Carnes, respetuosamente me dirijo a usted para manifestarle que **ACEPTO** la postulación para ser representante de los Comerciantes ante la Junta Directiva de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia.

De acuerdo con lo anterior, comedidamente le comunico que reúno los requisitos exigidos y contenidos en el artículo tercero del Decreto 021 de 2009, así mismo me comprometo a cumplir con todas las obligaciones inherentes al cargo.

Atentamente,

Julio Cesar Pulgarin Valencia
C.C. N° 7.558.528
Comerciante
Plaza de Mercado Minorista de Armenia



Armenia (Q.), agosto – 2025

Doctor
DIEGO FERNANDO TOBON GIL
Secretario de Desarrollo Económico
Alcaldía de Armenia
Ciudad

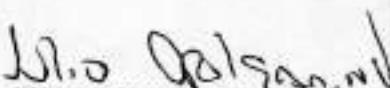
ASUNTO: CARTA DE ACEPTACIÓN PARA SER REPRESENTANTE DE LOS COMERCIANTES ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA PPMA.

Cordial saludo.

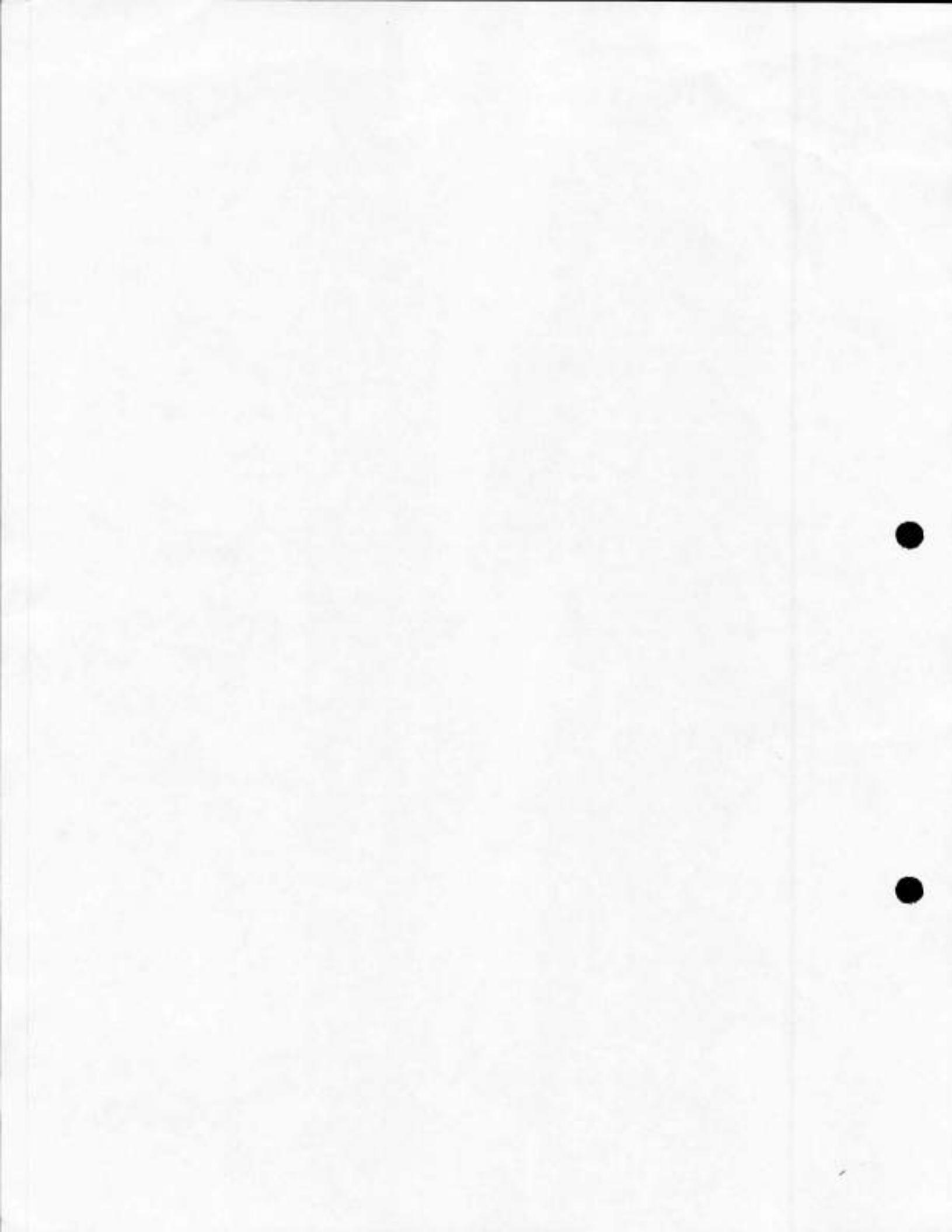
Yo Julio Cesar Pulgarin Valencia, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.558.528 expedida en Armenia, adjudicatario activo de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia, Local N° C-076, pabellón Carnes, respetuosamente me dirijo a usted para manifestarle que **ACEPTO** la postulación para ser representante de los Comerciantes ante la Junta Directiva de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia.

De acuerdo con lo anterior, comedidamente le comunico que reúno los requisitos exigidos y contenidos en el artículo tercero del Decreto 021 de 2009, así mismo me comprometo a cumplir con todas las obligaciones inherentes al cargo.

Atentamente,



C.C. N° 7.558.528
Comerciante
Plaza de Mercado Minorista de Armenia



Armenia (Q.), agosto – 2025

Doctor
DIEGO FERNANDO TOBON GIL
Secretario de Desarrollo Económico
Alcaldía de Armenia
Ciudad

ASUNTO: CARTA DE ACEPTACIÓN PARA SER REPRESENTANTE DE LOS COMERCIANTES ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA PPMA.

Cordial saludo.

Yo Katherine Zuluaga Mejía, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.946.808 expedida en Armenia, adjudicataria activa de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia, Local N° G-19, pabellón Granos, respetuosamente me dirijo a usted para manifestarle que **ACEPTO** la postulación para ser representante de los Comerciantes ante la Junta Directiva de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia.

De acuerdo con lo anterior, comedidamente le comunico que reúno los requisitos exigidos y contenidos en el artículo tercero del Decreto 021 de 2009, así mismo me comprometo a cumplir con todas las obligaciones inherentes al cargo.

Atentamente,

Katherine Zuluaga
C.C. N° 41.946.808
Comerciante
Plaza de Mercado Minorista de Armenia

Armenia (Q.), agosto – 2025

Doctor
DIEGO FERNANDO TOBON GIL
Secretario de Desarrollo Económico
Alcaldía de Armenia
Ciudad

ASUNTO: CARTA DE ACEPTACIÓN PARA SER REPRESENTANTE DE LOS COMERCIANTES ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA PPMA.

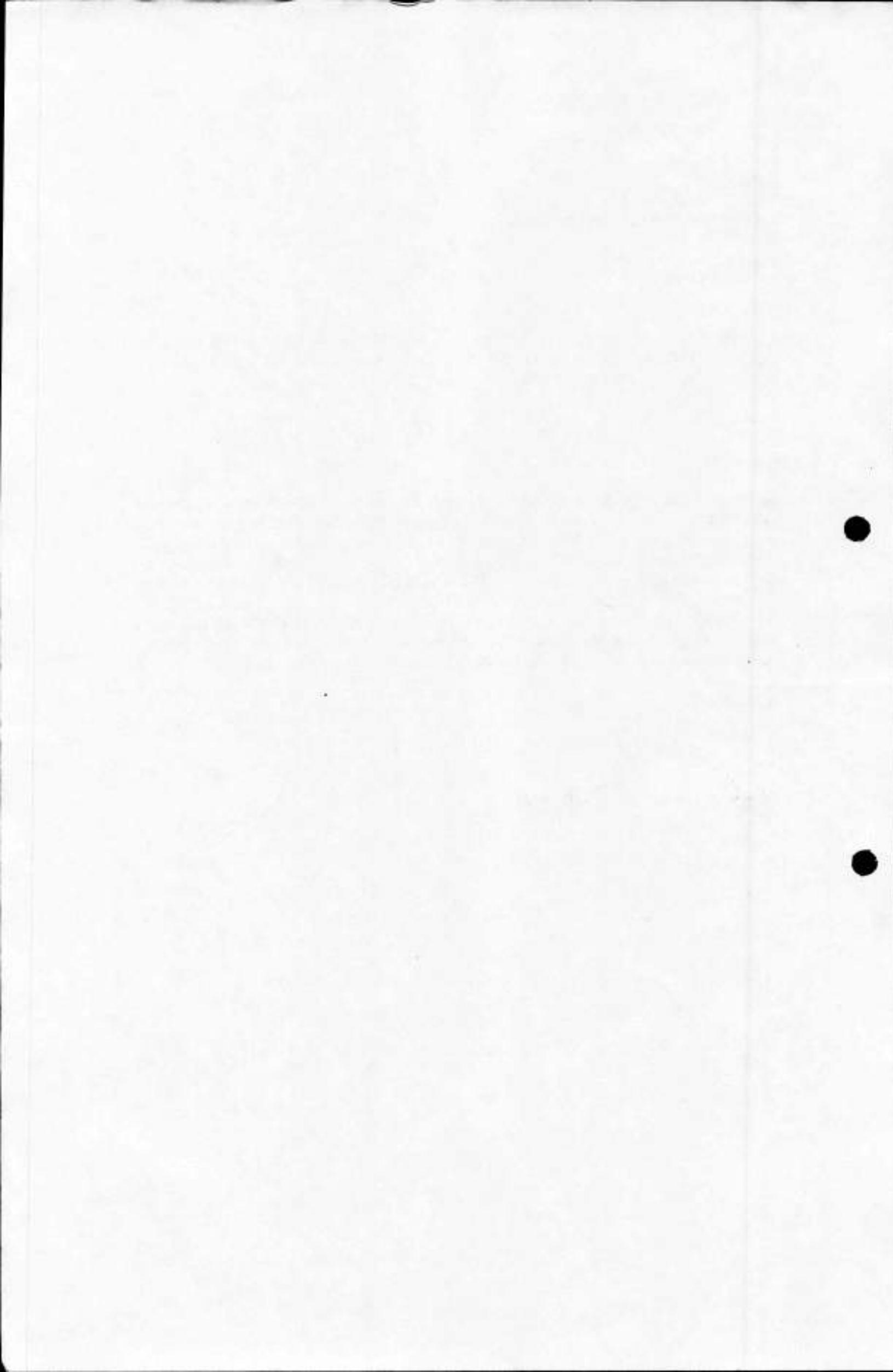
Cordial saludo.

Yo Katherine Zuluaga Mejía, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.946.808 expedida en Armenia, adjudicataria activa de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia, Local N° G-19, pabellón Granos, respetuosamente me dirijo a usted para manifestarle que **ACEPTO** la postulación para ser representante de los Comerciantes ante la Junta Directiva de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia.

De acuerdo con lo anterior, comedidamente le comunico que reúno los requisitos exigidos y contenidos en el artículo tercero del Decreto 021 de 2009, así mismo me comprometo a cumplir con todas las obligaciones inherentes al cargo.

Atentamente,

Katherine.....Zuluaga
C.C. N° 41.946.808
Comerciante
Plaza de Mercado Minorista de Armenia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **41.946.808**
ZULUAGA MEJIA

APELLIDOS
KATHERINE

NOMBRES

Katherine Zuluaga Mejia

FIRMA







FECHA DE NACIMIENTO
ARMENIA
(QUINDIO)

19-DIC-1979

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **O+**

ESTATURA G.S. RH

08-JUL-1998 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

F

SEXO


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



A-2600100-01235711-F-0041946808-20210528

0074494869A 2

9915519200





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2025 05:22:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **41946808** y Nombre:
KATHERINE ZULUAGA MEJIA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación N°. **123190863**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000

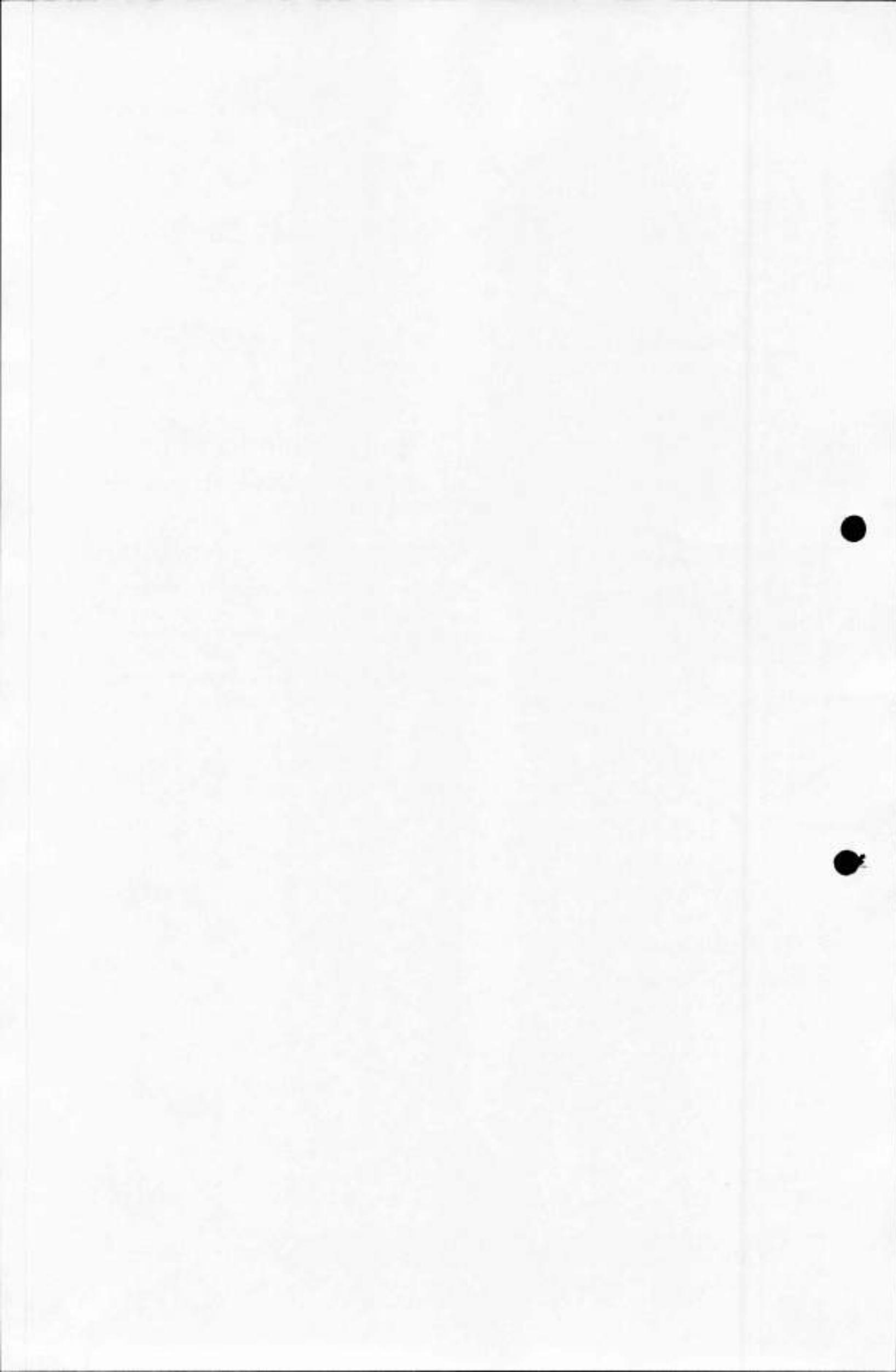


Dios
y
Patria

Policía Nacional de Colombia
División General - Cra. 59 N° 20 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-9140112

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.558.528**

PULGARIN VALENCIA

APELLIDOS

JULIO CESAR

NOMBRES

Julio Cesar Valencia

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

16-NOV-1969

ARMENIA
(QUINDIO)

LUgar DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

14-DIC-1987 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

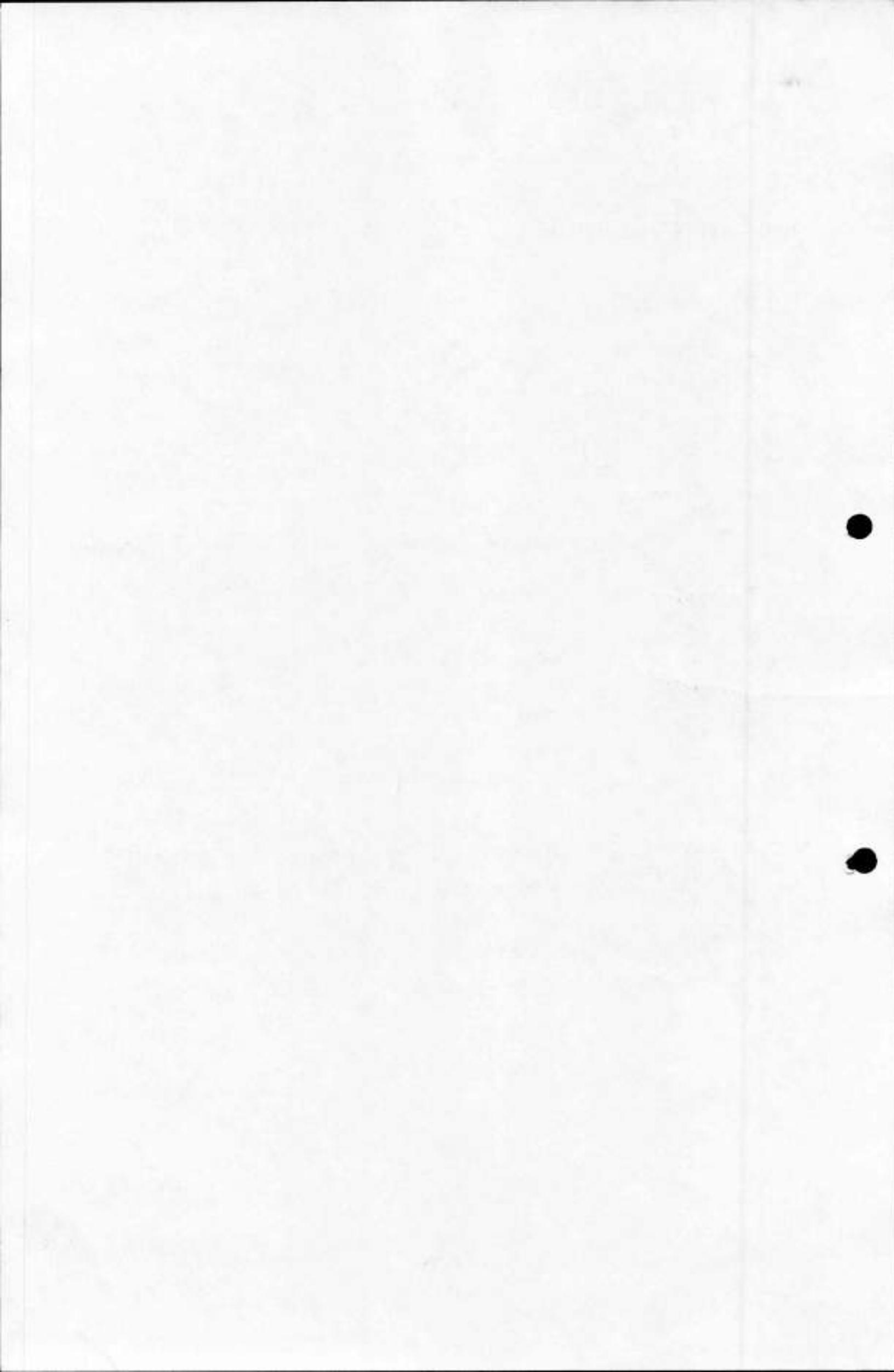
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-2600100-00791829-M-0007558528-20150223

0048561646A 1

4163789866





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2025 05:25:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7558528** y Nombre:
JULIO CESAR PULGARIN VALENCIA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123190997**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cta. 60 N° 20-21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.496.053

DAVILA BERNAL

APPELLIDOS

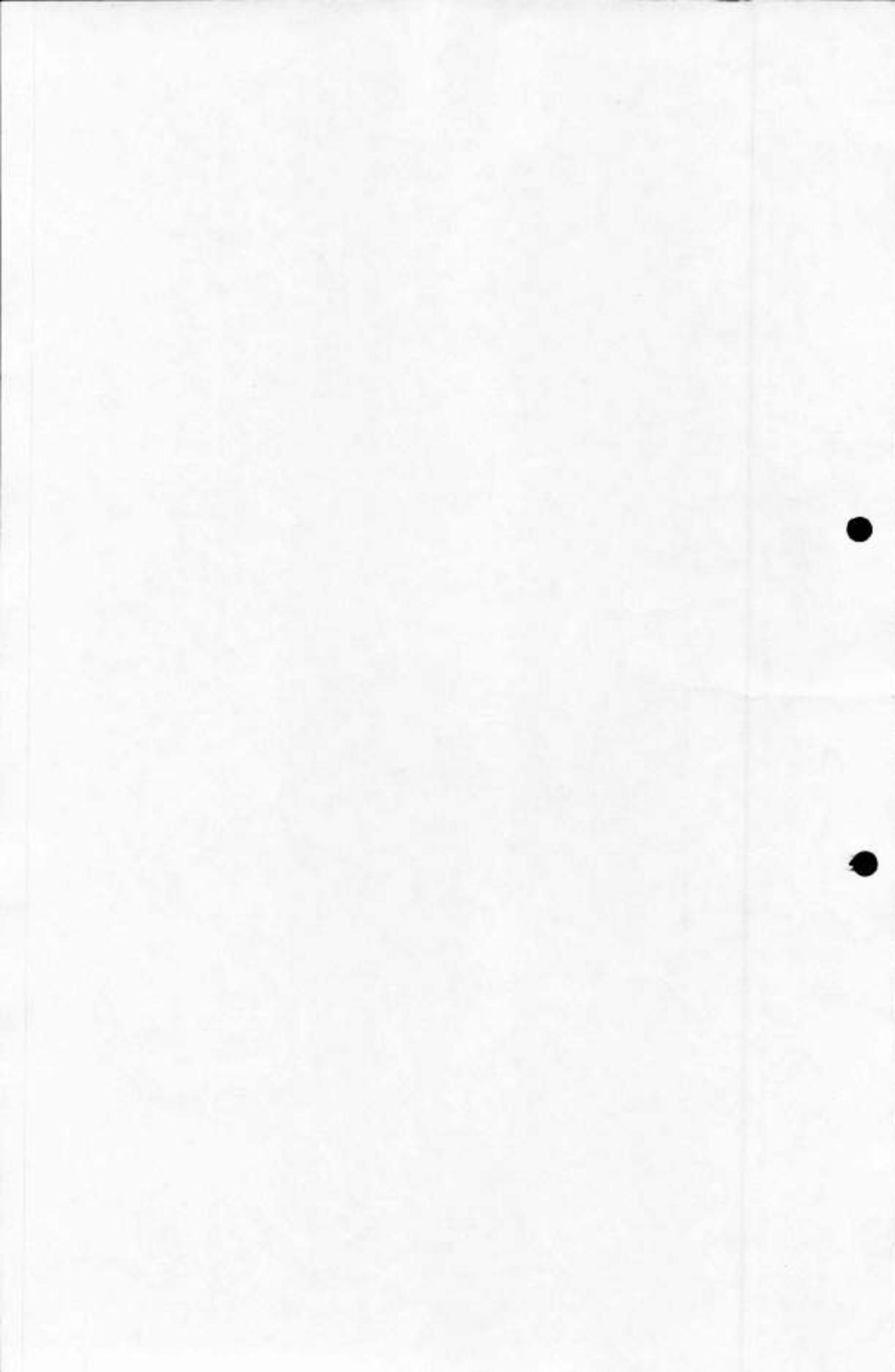
CARLOS HUMBERTO

NOMBRES



FIRMA

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Humberto Davila Bernal". It is written in a cursive style and covers the area where a standard printed signature would be placed.



FECHA DE NACIMIENTO

21-MAR-1973

BUENAVISTA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

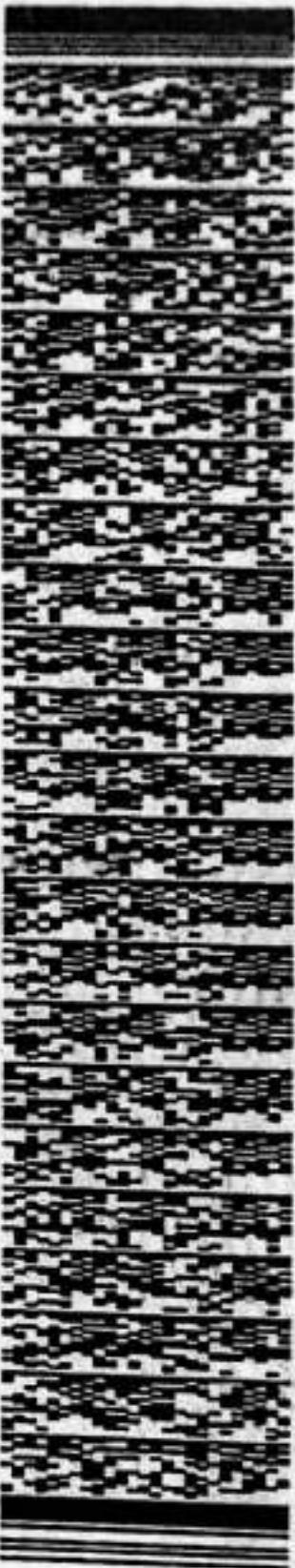
SEXO

30-MAY-1991 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

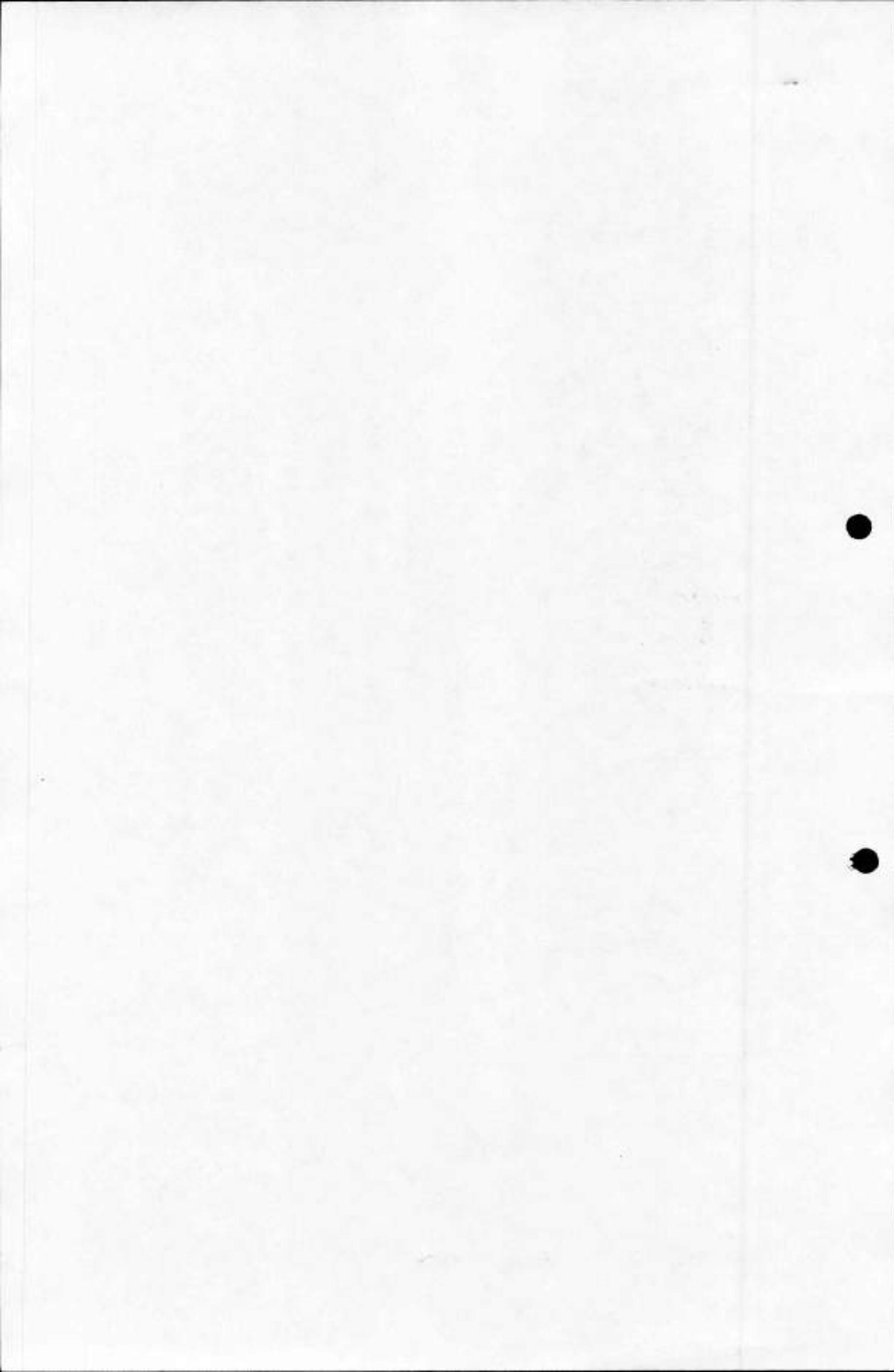
Juan Pérez Jiménez, fa-
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

NOICE DERECHO



A-2600100-00067863-M-0018496053-20080908

0003167084A 1 4170007706





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2025 05:27:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18496053 CARLOS HUMBERTO DAVILA BERNAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación N°. **123191118**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional - CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 01800-910112



GOV.CO





ALCALDÍA DE ARMENIA

DECRETO No 021 DE 2009

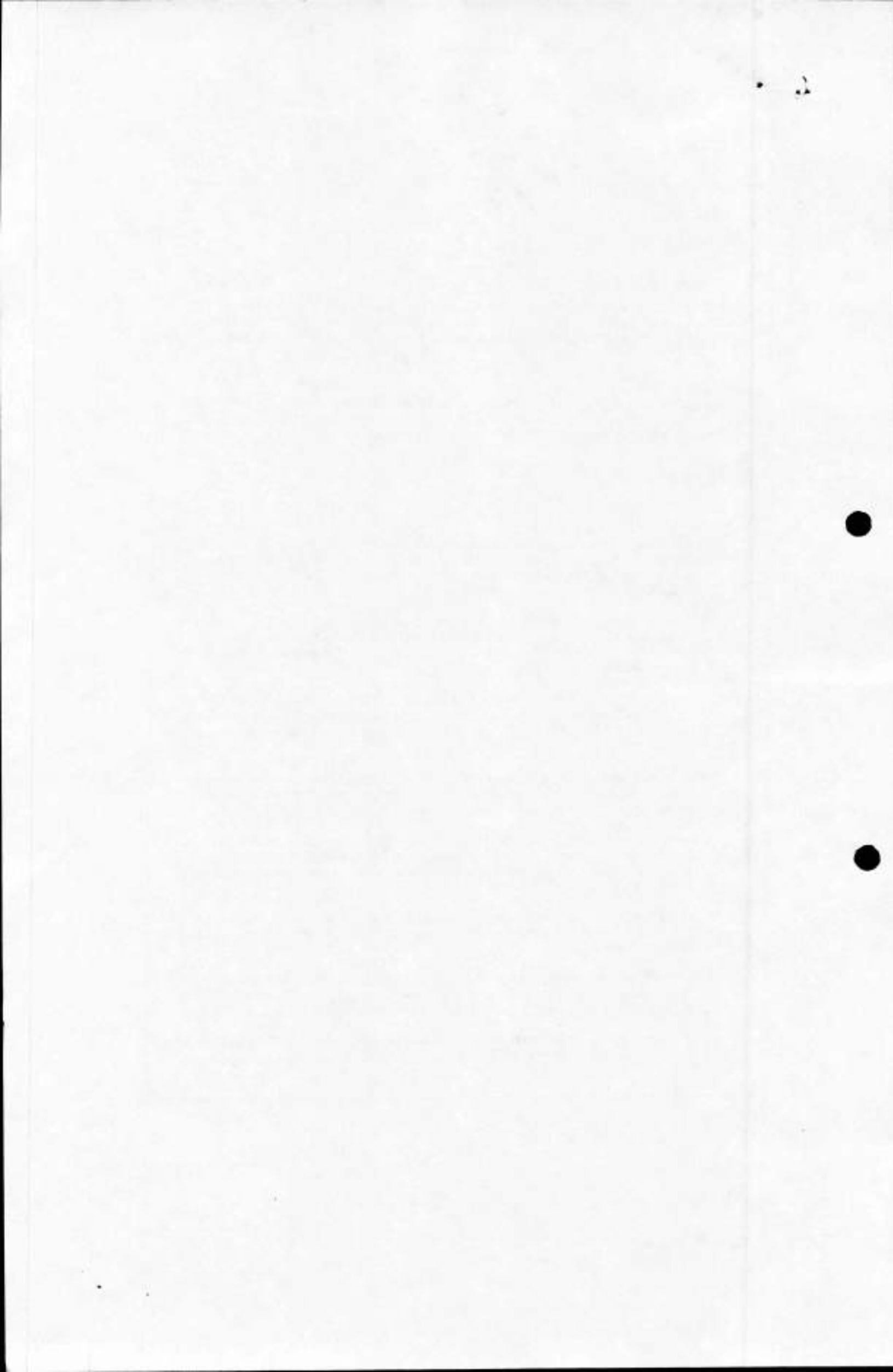
20 FEB 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA, CREADA POR EL ACUERDO No 015 DE AGOSTO 14 DE 2006; MODIFICADO POR EL ACUERDO No 073 DE NOVIEMBRE 19 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Alcaldesa de Armenia, en cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal No 073 de Noviembre 19 de 2008, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La ley 9 de 1989, en su artículo 5, consagra una definición del concepto de Espacio Público, presentándolo como "...el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas..."
2. El servicio que se presta a través de las Plazas de Mercado es de carácter público, pues se orienta a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas, como la alimentación, la seguridad alimentaria y el desarrollo económico, siendo entonces deber del Estado velar por la integridad de este espacio y por su destinación al uso común.
3. Los numerales primero y séptimo del artículo 3º de la Ley 136 de 1994, establecen que corresponde al Municipio Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley; así como Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
4. En desarrollo de lo anterior, la prestación eficiente del servicio público de Plazas de Mercado es una función de la Administración Municipal, la cual puede ser prestada directamente o a través de concesión bajo la vigilancia y control permanente de la autoridad territorial.
5. La Plaza de Mercado Minorista del Municipio de Armenia fue creada mediante Acuerdo No 015 de Agosto 14 de 2006, como unidad económica encargada de promover el funcionamiento eficiente del comercio de los productos que circulan en el mercado local, adscrita al Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
6. El Decreto No 0026 de marzo 22 de 2005 creó la Secretaría de Desarrollo Económico, con el objetivo de orientar, ejecutar y controlar las políticas y programas relacionados con el fomento y desarrollo económico.
7. La Misión de la Secretaría de Desarrollo Económico es Formalizar, apoyar y fortalecer el sector económico del municipio para alcanzar una distribución equitativa del ingreso que logre la satisfacción de las necesidades sociales y económicas y mejore la calidad de vida de la población.
8. El Acuerdo No 073 de Noviembre 19 de 2008 cambió la adscripción de la Plaza De Mercado Minorista, definiendo como dependencia titular de la misma a la Secretaría de Desarrollo Económico.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



ALCALDÍA MUNICIPAL

ALCALDÍA DE ARMENIA

10121 20 FEB 2009

- 9. El Acuerdo en mención otorgó facultades a la Alcaldesa de Armenia para reglamentar el funcionamiento y administración de la Plaza de Mercado Minorista, así como para conformar la Junta Administradora.
- 10. La Junta en mención será el espacio legítimo de acompañamiento y fortalecimiento de todos los procesos orientados al desarrollo económico de Armenia, que se ejecuten a través de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Creación de la Junta Administradora: Crease la Junta Administradora de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia, como espacio legítimo de acompañamiento y fortalecimiento de todos los procesos orientados al desarrollo económico de Armenia, que se ejecuten a través de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conformación de la Junta Administradora: La Junta Administradora quedará conformada de la siguiente manera:

- 1. La Alcaldesa de Armenia o la persona por ella delegada, quien la presidirá;
- 2. El Secretario de Desarrollo Económico de Armenia o la persona por él delegada;
- 3. El Secretario de Salud de Armenia o la persona por él delegada;
- 4. El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o la persona por él delegada;
- 5. El Gerencia de las Empresas Públicas de Armenia o la persona por él delegada;
- 6. El Director de Fenalco o la persona por él delegada;
- 7. Dos representantes de los comerciantes de la Plaza de mercado Minorista;
- 8. El Director del Sena Regional o la persona por él delegada;
- 9. Un representante de las Entidades sin Animo de Lucro con sede en Armenia, cuyo objeto social se relacione con el fortalecimiento empresarial en el municipio;
- 10. Un representante de la Academia, designado a través de la Red de Universidades del Departamento, asociadas en U 5;

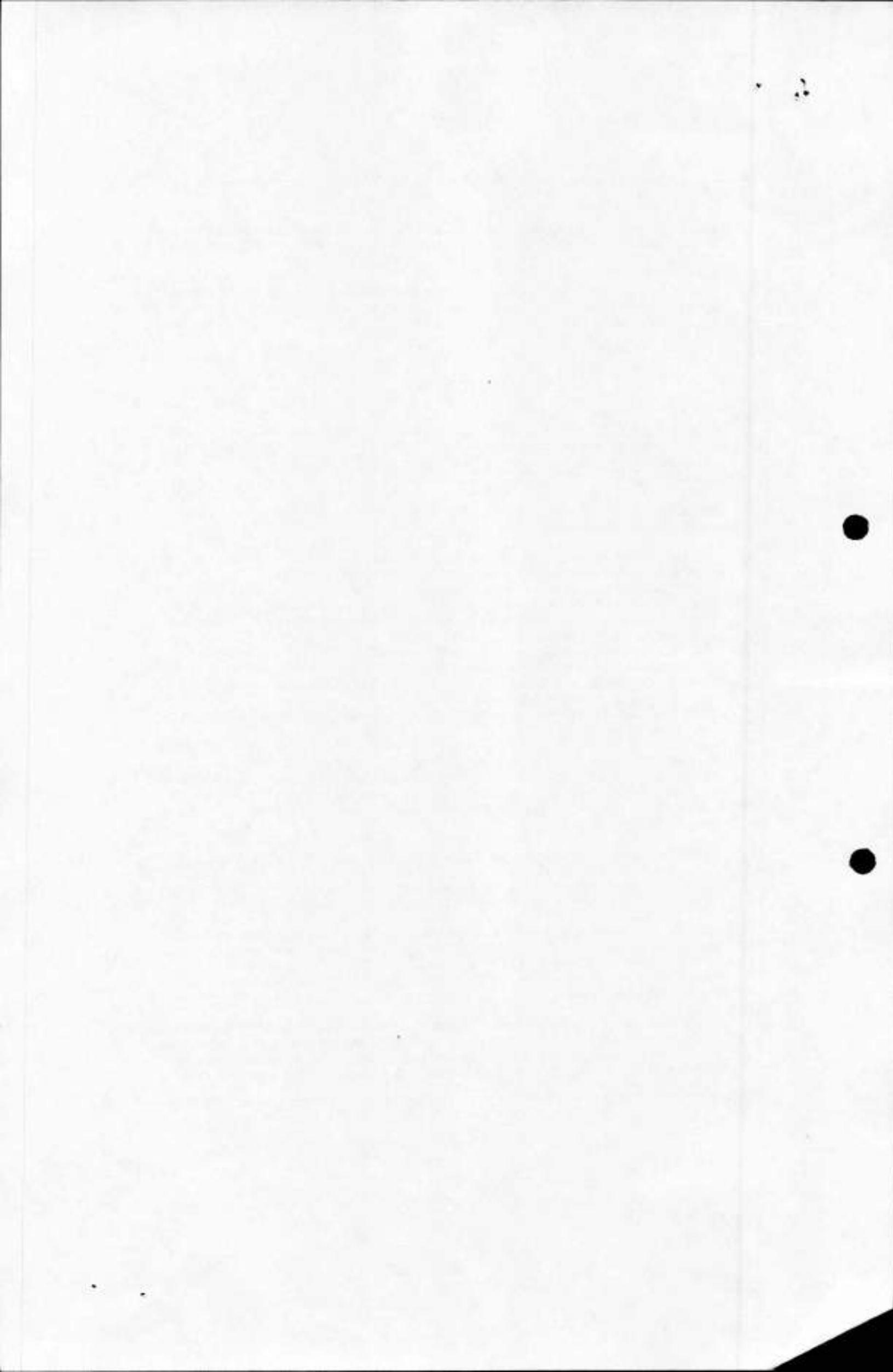
PARAGRAFO UNO: La delegación de los representantes de los funcionarios municipales, del Sena y el designado por la Red de Universidades, se hará mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Junta, en el cual se dará la representación de manera general para las reuniones y actividades, o de manera específico para una reunión o actividad en particular, debiendo en este caso individualizar el evento para el cual se realiza la delegación o designación.

La revocatoria de las delegaciones y designaciones se realizará de la misma manera en que se otorgan.

PARAGRAFO DOS: Los representantes de los comerciantes mencionados en el numeral 7 serán escogidos por la Alcaldesa de Armenia, de firmas presentadas por los comerciantes de la Plaza de Mercado Minorista.

Las firmas en mención serán presentadas por los comerciantes de la Plaza al Secretario de Desarrollo Económico, y deberán ser avaladas por las firmas de los postulantes, así como estar acompañadas de cartas de aceptación de la postulación suscritas por quienes hacen parte de las firmas, en las cuales se comprometen a respetar la escogencia que se realice y a cumplir con todas las obligaciones inherentes al cargo en caso de ser escogidos.

Una vez realizada la escogencia los representantes de los comerciantes, el Secretario de Desarrollo Económico comunicará por escrito a los escogidos su calidad de miembro de la Junta, quienes deberán manifestar por escrito su aceptación del cargo dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. La fecha de recibo de la última comunicación de aceptación se entenderá como el día en que los escogidos empiezan a cumplir sus funciones dentro de la Junta.





ALCALDÍA DE ARMENIA
1021 20 FEB 2009

El periodo de los representantes de los comerciantes será de un (1) año contado desde el recibo de la última comunicación de aceptación. Una vez vencido el término, los comerciantes presentarán nuevas ternas en cumplimiento del trámite consagrado en este artículo.

PARAGRAFO TRES: Para la escogencia del representante de las Entidades sin Animo de Lucro mencionado en el numeral 9, se realizará, en dos ocasiones, invitación pública a través del Boletín de Prensa de la Alcaldía de Armenia, mencionando el término pertinente, para que las entidades que consideren cumplir los requisitos mencionados en este artículo, presenten auto postulaciones para ser miembro de la Junta. Las auto postulaciones deberán dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Una vez vencido el término de presentación de auto postulaciones, la Alcaldesa de Armenia escogerá entre las presentadas la que más se adecúa a los objetivos de la Plaza y la designará mediante acto administrativo como miembro de la Junta.

PARAGRAFO CUATRO: La Secretaría de Desarrollo Económico designará un representante en la Junta, además del consagrado en el presente artículo, con voz pero sin voto, y que se encargará de ejercer la Secretaría Técnica de la Junta; llevar la relatoría y el archivo de actas y en general apoyar la gestión realizada por la junta.

ARTÍCULO TERCERO. Requisitos para ser miembro de la Junta: Las personas delegadas, designadas o escogidas como miembros de la Junta deberán cumplir los siguientes requisitos:

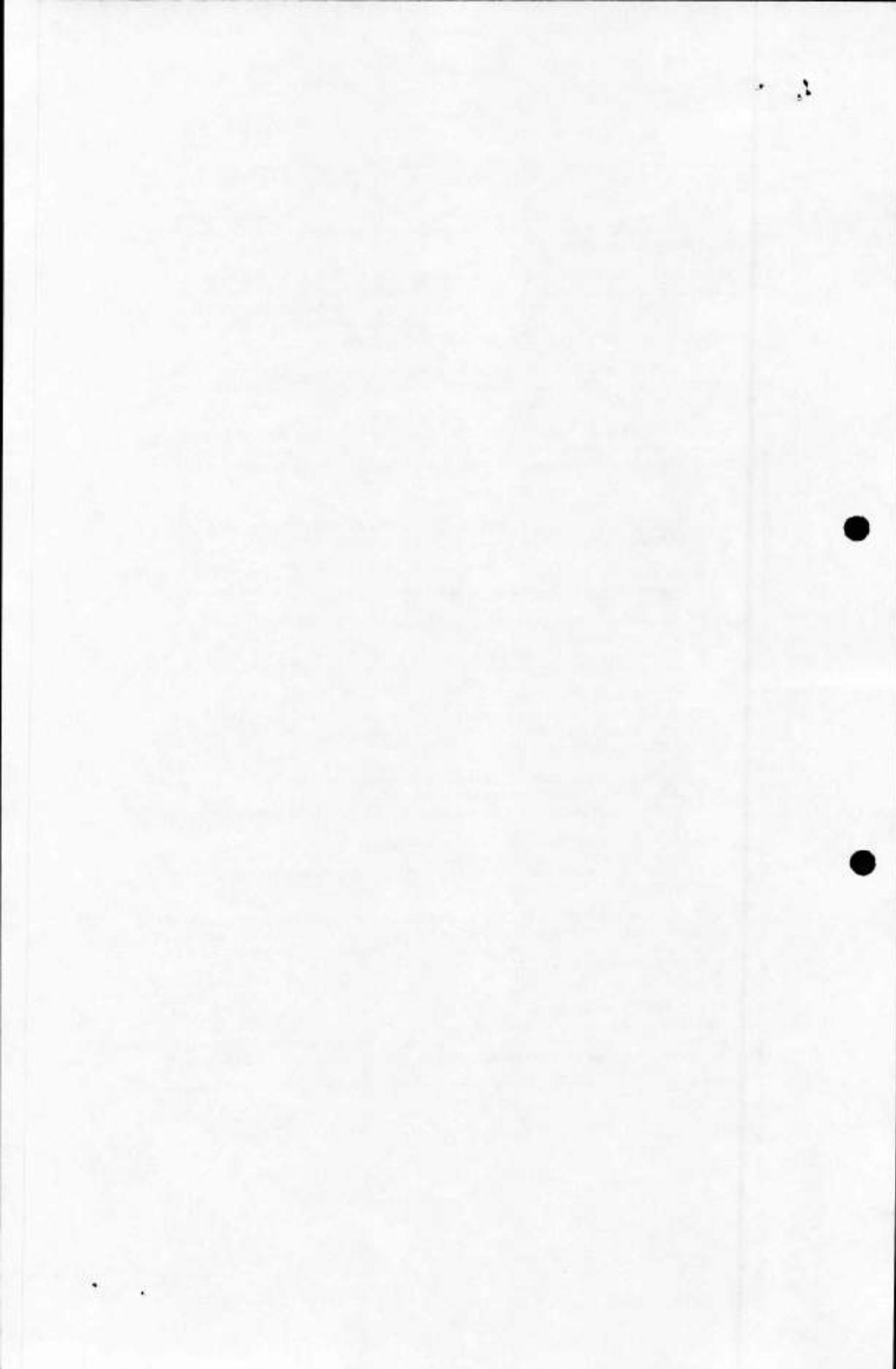
1. Ser mayor de edad
2. No hallarse en inciso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas por la Ley
3. No haber sido sancionado disciplinaria o fiscalmente en los seis (6) meses anteriores a su designación o escogencia
4. No hallarse en estado de interdicción judicial
5. No haber sido condenado judicialmente por delitos contra la Administración Pública

ARTÍCULO CUARTO. Funciones: La Junta será el espacio legítimo de acompañamiento y fortalecimiento de la Plaza de Mercado Minorista, encargándose de velar por el cumplimiento de los objetivos de la misma. En tal sentido realizará las siguientes funciones:

1. Adoptar el reglamento interno de la Plaza y velar por su cumplimiento
2. Adoptar su propio reglamento interno y velar por su cumplimiento
3. Presentar recomendaciones a la Secretaría de Desarrollo Económico en función de los objetivos de la Plaza
4. Hacer seguimiento a los procesos de adjudicación de locales
5. Velar por la correcta destinación de los locales
6. Promover el cumplimiento de las normas sobre higiene, salubridad, saneamiento básico, convivencia y protección del medio ambiente en la Plaza

PARAGRAFO: La Junta podrá constituir comités temporales para el acompañamiento y/o desarrollo de actividades específicas relacionadas con la Plaza en desarrollo de sus funciones. En tal sentido podrá conformar comités de convivencia, salubridad, de capacitación, y aquellos orientados a la satisfacción de los demás requerimientos de la Plaza.

ARTÍCULO QUINTO. Reuniones y convocatoria: La Junta se reunirá de manera ordinaria una (1) vez al mes, y podrá ser convocada a reuniones extraordinarias por el Secretario de Desarrollo Económico, o cuando así lo soliciten tres (3) de sus miembros. Igualmente podrán ser invitados a las reuniones de la Junta, con voz pero sin voto, las personas que se estiman convenientes por los miembros siempre y cuando se incluyan en el respectivo orden del día.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



ALCALDÍA MUNICIPAL

ALCALDÍA DE ARMENIA
10121 20 FEB 2019

La convocatoria a las reuniones ordinarias será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, y se realizará en desarrollo de las reuniones y/o por escrito con una antelación mínima de cinco (5) días calendario. La citación deberá incluir fecha, hora, lugar y objeto de la reunión. Para el caso de reuniones extraordinarias, la convocatoria incluirá el orden del día, y en su desarrollo solo se podrán desarrollar los temas incluidos en el mismo.

PARAGRAFO: Las proposiciones y demás actos de la Junta, así como el resumen de las deliberaciones constarán en actas numeradas consecutivas firmadas por el funcionario que preside la Junta. Las actas serán debidamente archivadas y su manejo corresponderá a la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO SEXTO. Quórum: El quórum se conformará con la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la Junta que tengan voz y voto. Las decisiones se tomarán por mayoría ordinaria;

ARTÍCULO SEPTIMO. Desarrollo de las reuniones: Las reuniones de la Junta se desarrollarán en seguimiento del siguiente orden:

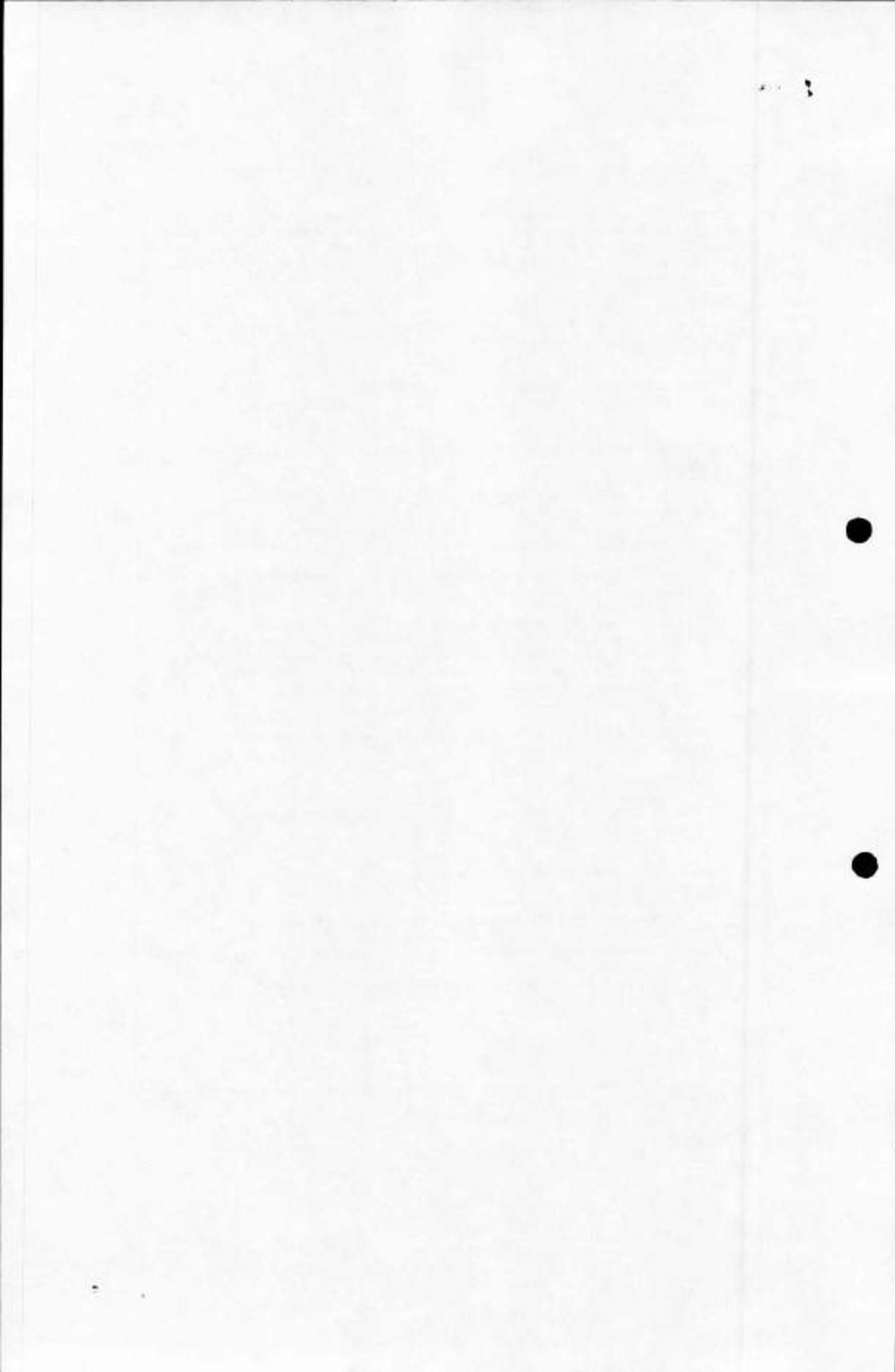
1. El Presidente instalará la reunión, someterá a aprobación el acta de la reunión anterior y dará lectura al orden del día propuesto.
2. En desarrollo de reuniones ordinarias, el orden del día se presentará a consideración de los asistentes, quienes podrán proponer modificaciones al mismo y las cuales se adoptarán mediante voto.
3. Una vez aprobado el orden del día, el Presidente dará inicio al desarrollo de cada uno de sus puntos, otorgando el uso de la palabra y promoviendo el respeto entre los asistentes y el desarrollo ordenado de la reunión.
4. Las votaciones serán por aclamación y de las mismas se dejará constancia en las actas respectivas.
5. Una vez evacuados los puntos consignados en el orden del día, el Secretario de Desarrollo Económico o su delegado podrá solicitar el uso de la palabra para efectuar la convocatoria a la próxima reunión. En caso de no realizarse la convocatoria en estos términos, la misma deberá efectuarse por escrito de la manera consagrada en el artículo quinto del presente decreto.

ARTÍCULO OCTAVO. Funciones de la Presidencia: Quien ejerza la presidencia de la Junta deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Instalar y dirigir las reuniones
2. Suscribir las actas
3. Fomentar el respeto entre los miembros y el seguimiento de las normas de las reuniones
4. Las demás que le asigne la Junta

ARTÍCULO NOVENO. Funciones de la Secretaría: Quien ejerza la Secretaría Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Ejercer la relatoría de la Junta, llevando el manejo, orden y archivo de las actas
2. Realizar las convocatorias en los términos consagrados en el presente decreto
3. Mantener organizado y actualizado el archivo de la Junta, al igual que el que consigne todos los actos relacionados con la Plaza
4. Recibir y radicar los documentos de cualquier naturaleza que se dirijan a la Junta.





ALCALDIA MUNICIPAL

ALCALDÍA DE ARMENIA

021 20 FEB 2009

ARTÍCULO DECIMO. Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los 20 días del mes de Febrero de dos mil nueve (2009).

Ana María Arango Álvarez

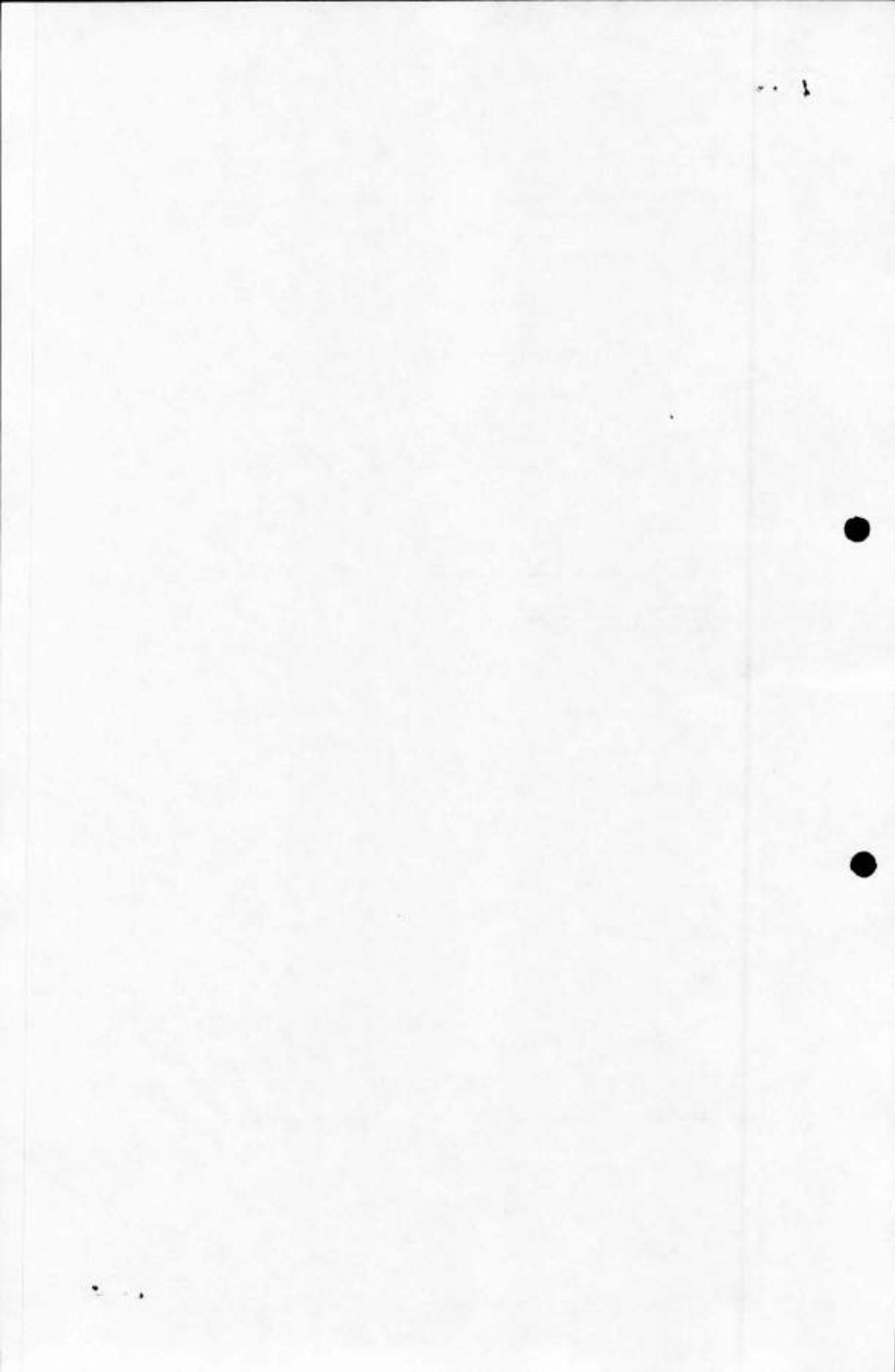
ANA MARIA ARANGO ALVAREZ

Alcaldesa



Proyectó y Elaboró:
Luis Fernando Castellanos Serna - Asesor Secretaría de Desarrollo Económico

Revisó y Aprobó:
Rodrigo Jaramillo Uribe - Secretario de Desarrollo Económico
Jairo Zorrila Díaz - Director Departamento Administrativo Jurídico
Gustavo Pineda Aguirre - Asesor Jurídico de Despacho





DESPACHO ALCALDESA

Dra. Luz Piedad Valencia Franco

DECRETO NÚMERO 089 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 021 DEL 20 DE FEBRERO DE 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE CREÓ LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA,"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el acuerdo Municipal N° 073 de Noviembre 19 de 2008, en atención a las siguientes:

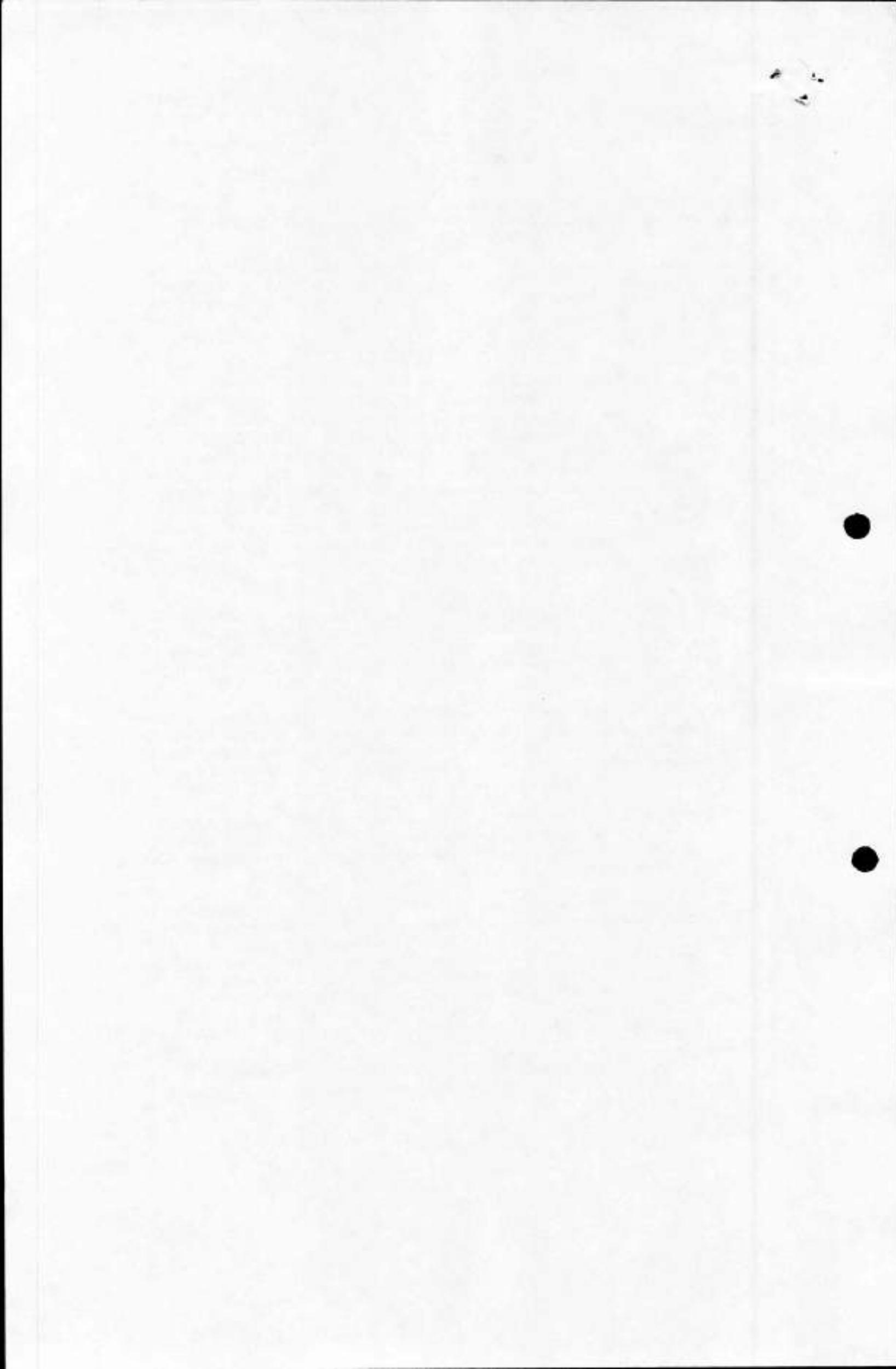
CONSIDERACIONES:

- Que por solicitud de la Doctora GLORIA INES JARAMILLO GONZALEZ Secretaria de Salud del Municipio de Armenia, mediante oficio N° SS-PSS-SD-1545 de fecha 23 de abril de 2014, dirigido a la señora Alcaldesa Dra. Luz Piedad Valencia Franco, solicita se excluya la Secretaría de Salud de la Junta Administradora de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia argumentando de forma textual lo siguiente "... teniendo en cuenta que la secretaría de Salud es miembro, así mismo, de la inquietud que genera que sea miembro y a la vez instancia de Inspección, vigilancia y control por ser autoridad sanitaria, de la manera más atenta y respetuosa, solicito la revisión jurídica del asunto y el pronunciamiento al respecto, toda vez que como ya se mencionó al inicio del presente escrito, se le aprobaron facultades para hacer la revisión de los estatutos y reglamento interno.

La misión de nuestro despacho, no contempla el rol de administrador de espacios como este, y nuestro alcance es limitado para las responsabilidades que se tienen como miembro de Junta, en cambio si nos exige vigilar su funcionamiento, el cual en todo caso, debe ser seguro para la salud de los consumidores..."

- Que el Día 09 de abril de 2015 mediante oficio SC-PEC-1054, el Dr. Mauricio Alberto Sossa García Secretario de Desarrollo Económico (e), solicitó al Director Jurídico de la Alcaldía de Armenia, la revisión y el concepto jurídico sobre la viabilidad de exclusión de la Secretaría de Salud de la Junta Administradora de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia.
- Que el dia 25 de mayo de 2015 el Dr. Ricardo Arturo Ramírez Londoño Director del Departamento Administrativo Jurídico, rindió el concepto jurídico respecto a la posibilidad de excluir la Secretaría de Salud de la Junta Administradora de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia, así:

"... efectuados los análisis respectivos a lo consignado en el reglamento que actualmente rige para la plaza de Mercado Minorista de Armenia, considera el departamento jurídico a mi cargo, que es procedente la exclusión de la Junta Directiva de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia de la Secretaría de Salud por las razones expuestas por dicha entidad, siempre y cuando el acto de creación o constitución (acuerdo Municipal) de la Plaza de Mercado, no haya regulado la integración de la Junta Directiva, evento en el cual debería entonces someter a consideración del Concejo Municipal tal modificación..."





DESPACHO ALCALDESA

DECRETO NÚMERO 089 DE 2015

4. Que en sesión ordinaria de la Junta Administradora celebrada el día 10 de Junio de 2015, se discutió y se aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, la cual consta mediante acta N° 070 del 10 de junio de 2015, la solicitud de la Secretaría de Salud de ser excluida como integrante de la Junta Directiva de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia, quedando de esta manera la conformación de la Junta Directiva por nueve (9) miembros, razón por la cual se modifica el artículo segundo (2º) del Decreto 021 del 20 de febrero de 2009.
5. De igual manera, la Junta Administradora aprobó en la misma reunión del día 10 de Junio de 2015, la modificación del artículo quinto (5º) del Decreto 021 de 2009 , en el sentido de que la Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria una vez cada seis (6) meses.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo (2º) del Decreto 021 del 20 de febrero de 2009 así:

"ARTICULO SEGUNDO: Conformación de la Junta Administradora: La Junta Administradora quedará conformada de la siguiente manera:

- 2.1. La Alcaldesa de Armenia o la persona por ella delegada, quien la presidirá. ✓
- 2.2. El (la) secretario (a) de Desarrollo Económico de Armenia o la persona por él (ella) delegada. ✓
- 2.3. El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o la persona por él delegada. ✓
- 2.4. El Gerente de las Empresas Públicas de Armenia o la persona por él delegada. ✓
- 2.5. El Director de Fenalco o la persona por él delegada. ✓
- 2.6. Dos representantes de los comerciantes de la Plaza de Mercado Minorista. ✓
- 2.7. El Director del SENA Regional o la persona por él delegada. ✓
- 2.8. Un representante de las entidades sin Ánimo de Lucro con sede en Armenia, cuyo objeto social se relacione con el fortalecimiento empresarial en el Municipio. ✓
- 2.9. Un representante de la Academia, designado a través de la Red de Universidades del Departamento, asociados en U 5. ✓

Los párrafos uno, dos, tres y cuatro, del artículo segundo no sufren ninguna modificación.

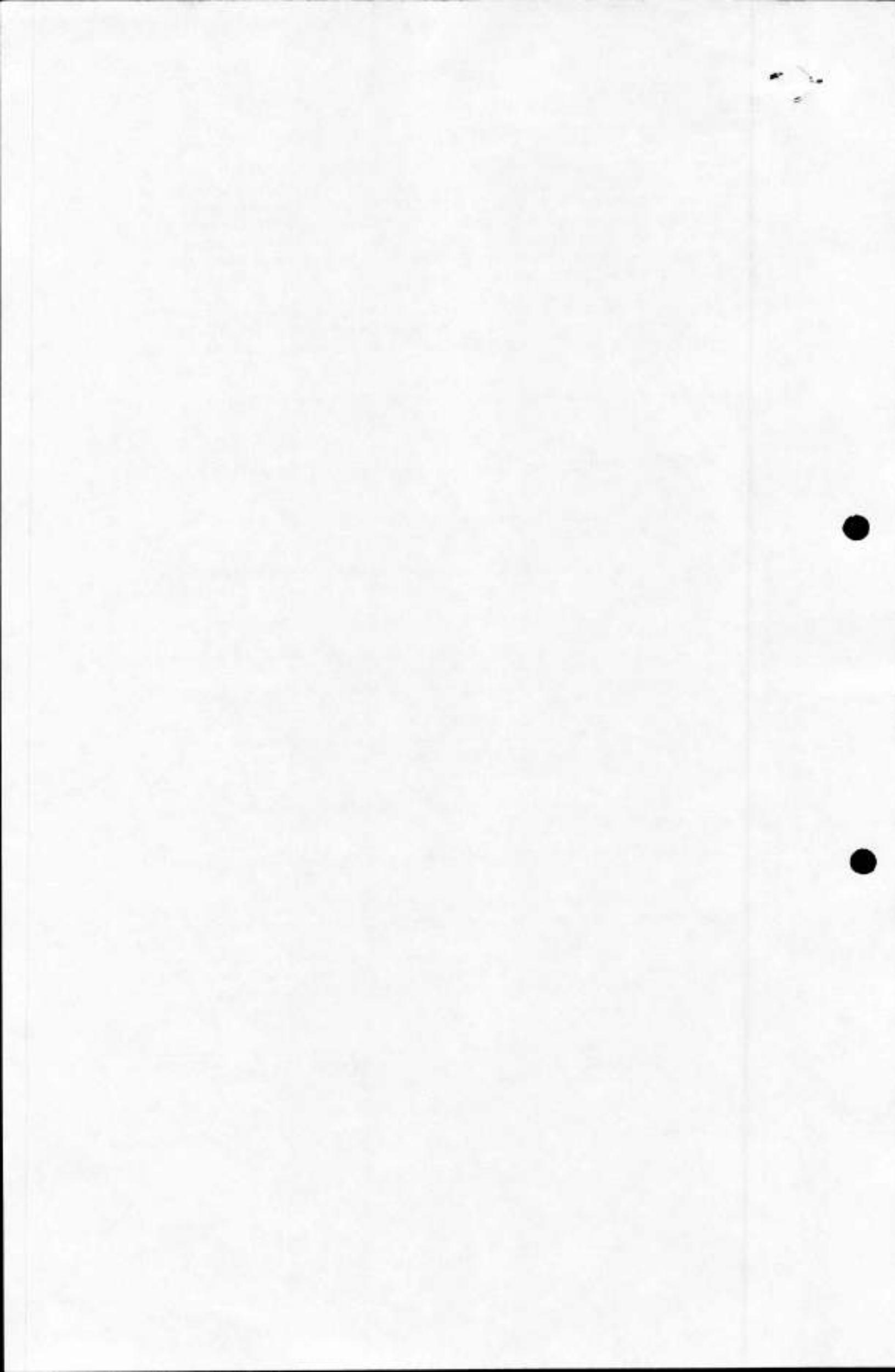
ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo quinto (5º).del Decreto 021 del 20 de febrero de 2009 así:

"ARTICULO QUINTO: Reuniones y convocatoria: La Junta Administradora se reunirá de manera ordinaria una vez cada seis (6) meses, y podrá ser convocada a reuniones extraordinarias por el (la) secretario (a) de Desarrollo Económico, fo cuando así lo soliciten tres (3) de sus miembros. Igualmente podrán ser invitados a las reuniones de la Junta, con voz pero sin voto, las personas que se estimen convenientes por los miembros siempre y cuando se incluyan en el respectivo orden del día".

oef 22

2

Centro Administrativo Municipal CAM, piso PP Tel – (8) 741 71 00 Ext. 804-805
Correo Electrónico: despachoalcadesa@armenia.gov.co





DESPACHO ALCALDESA

DECRETO NÚMERO 030 DE 2015

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos no sufren modificación alguna.**ARTÍCULO CUARTO:** Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia a los..... del mes de..... de dos mil quince (2015)

10 AGO 2015

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO

Alcaldesa

Proyectó: Rubén Darío Hegao G.

Revisó: Catalina Jaramillo

Aprobó: Lillian Enilh López Barrios (Secretaria de Desarrollo Económico)

613



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



ALCALDÍA DE ARMENIA

DECRETO No 027 DE 2009 20 FEB 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MODELO ADMINISTRATIVO DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA, CREADA POR EL ACUERDO No 015 DE AGOSTO 14 DE 2006, MODIFICADO POR EL ACUERDO No 073 DE NOVIEMBRE 19 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Alcaldesa de Armenia, en cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal No 073 de Noviembre 19 de 2008, en atención a las siguientes

CONSIDERACIONES

1. La ley 9 de 1989, en su artículo 5, consagra una definición del concepto de Espacio Público, presentándolo como "...el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas..."
2. El servicio que se presta a través de las Plazas de Mercado es de carácter público, pues se orienta a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas, como la alimentación, la seguridad alimentaria y el desarrollo económico, siendo entonces deber del Estado velar por la integridad de este espacio y por su destinación al uso común.
3. Los numerales primero y séptimo del artículo 3º de la Ley 136 de 1994, establecen que corresponde al Municipio Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley; así como Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
4. En desarrollo de lo anterior, la prestación eficiente del servicio público de Plazas de Mercado es una función de la Administración Municipal, la cual puede ser prestada directamente o a través de concesión bajo la vigilancia y control permanente de la autoridad territorial.
5. La Plaza de Mercado Minorista del Municipio de Armenia fue creada mediante Acuerdo No 015 de Agosto 14 de 2006, como unidad económica encargada de promover el funcionamiento eficiente del comercio de los productos que circulan en el mercado local, adscrita al Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
6. El Decreto No 0026 de marzo 22 de 2005 creó la Secretaría de Desarrollo Económico, con el objetivo de orientar, ejecutar y controlar las políticas y programas relacionados con el fomento y desarrollo económico.
7. La Misión de la Secretaría de Desarrollo Económico es Formalizar, apoyar y fortalecer el sector económico del municipio para alcanzar una distribución equitativa del ingreso que logre la satisfacción de las necesidades sociales y económicas y mejore la calidad de vida de la población.
8. El Acuerdo No 073 de Noviembre 19 de 2008 cambió la adscripción de la Plaza De Mercado Minorista, definiendo como dependencia titular de la misma a la Secretaría de Desarrollo Económico.
9. El Acuerdo en mención otorgó facultades a la Alcaldesa de Armenia para reglamentar el funcionamiento y administración de la Plaza de Mercado Minorista.
10. En función de generar legitimidad en el ejercicio de la Plaza, se hace necesaria la adopción de un modelo administrativo claro que promueva el aprovechamiento óptimo de las instalaciones físicas.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



ALCALDÍA DE ARMENIA

022 20 FEB 2000

con que cuenta, fomentando sentido de pertenencia e integración comercial de las unidades de negocio que la integran.

11. La actividad comercial que se ejecuta en la Plaza de Mercado Minorista exige la participación de espacios privados y públicos que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, en tal sentido, el modelo administrativo que se genere debe fomentar la articulación del ejercicio de la Plaza con dependencias municipales relacionadas, así como con entidades nacionales e internacionales que aportan al desarrollo económico.

DECRETA

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. Dependencia responsable: La Plaza de Mercado Minorista de Armenia desarrollará su actividad a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Armenia. En virtud de ello, la dependencia en mención realizará las actividades administrativas y/o contractuales y/o presupuestales que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Plaza.

PARAGRAFO UNO: En desarrollo de lo consagrado en el presente artículo, la Secretaría de Desarrollo Económico podrá dirigir recursos y/o gestiones a la realización de contratos y/o convenios con personas naturales y/o jurídicas que presten sus servicios en función del cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas de la Administración Municipal a través del servicio que se presta en la Plaza, y/o del fortalecimiento comercial y administrativo de la Plaza.

PARAGRAFO DOS: La dependencia responsable podrá igualmente dirigir recursos y/o gestiones a la realización de contratos y/o convenios con personas naturales y/o jurídicas que realicen actividades comerciales y/o no comerciales que se orienten de manera directa o indirecta al cumplimiento de los objetivos, estrategias, y políticas de la Administración Municipal a través del servicio que se presta en la Plaza.

PARAGRAFO TRES: La Secretaría de Desarrollo Económico contará con un espacio físico en las instalaciones de la Plaza de Mercado Minorista, desde donde velará por el cumplimiento de los objetivos, estrategias, y políticas de la Administración Municipal a través del servicio que se presta en la misma.

El espacio en mención será el autorizado para atender todos los temas relacionados con el servicio que allí se presta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Marco legal: La Plaza de Mercado Minorista de Armenia se enmarca dentro de los lineamientos normativos establecidos en la ley 9 de 1989 (Reforma Urbana); la Ley 136 de 1994 (Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios); el documento Conpes 3484 de Agosto 13 de 2007 (Política Nacional para la Transformación Productiva y la Promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Un Esfuerzo Público-Privado); la Ley 1014 de 2006 (Fomento a la cultura del Emprendimiento), y demás normas nacionales, internacionales y locales de promoción del emprendimiento y la competitividad, en especial las contenidas en los Acuerdos Municipales No 015 de Agosto 14 de 2006 (Por medio del cual se crea la Plaza de Mercado Minorista de Armenia); No 073 de noviembre 19 de 2008 (Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de Agosto 14 de 2006 cambiando la adscripción de la Plaza); No 049 de 2007 (Manual de Convivencia de Armenia); normas sanitarias locales y nacionales; y las demás que los reglamenten, complementen, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TERCERO. Misión: Promover la generación y el fortalecimiento de iniciativas públicas y privadas de desarrollo económico, que fomenten el funcionamiento eficiente del comercio de los productos que circulan

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



ALCALDÍA DE ARMENIA

077 20 FEB 2019

en el mercado local, a través de espacios y modelos de negocio orientados a la satisfacción de necesidades colectivas como la alimentación, la seguridad alimentaria y el desarrollo económico, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los empresarios que se vinculan y constituyendo una opción eficaz de consumo para la población del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO. Visión: Para el año 2012, la Plaza de Mercado Minorista de Armenia será un espacio fortalecido de ejercicio de actividades comerciales y no comerciales que supla de manera satisfactoria las necesidades colectivas de consumo en el Municipio de Armenia, siendo la unidad económica local que ofrece la mejor opción de negocio para empresarios y de consumo para la población.

ARTÍCULO QUINTO. Protocolos: La Secretaría de Desarrollo Económico generará documentos contentivos de protocolos de ejecución de actividades en la Plaza. En tal sentido formulará parámetros que consignen los siguientes temas:

1. Protocolo de mantenimiento y aseo
2. Protocolo de socialización de normas técnicas
3. Protocolo de articulación con programas y proyectos públicos y privados a nivel local, nacional e internacional
4. Espacios físicos de la Plaza (Adjudicación, destinación, publicidad, mejoras, explotación económica)
5. Cuotas de administración y protocolo para su recaudo.
6. Los demás que se consideren necesarios para la ejecución de actividades en la Plaza.

CAPÍTULO SEGUNDO

ESPAZOS FÍSICOS DE LA PLAZA

ARTÍCULO SEXTO. Titularidad: La estructura física de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia, así como todos los bienes muebles e inmuebles que por su naturaleza, uso o afectación se orientan a la satisfacción de las necesidades colectivas en desarrollo del servicio público que se ofrece a través de la misma, son bienes de naturaleza pública, propiedad del Municipio de Armenia y en tal sentido, es deber de la Administración Municipal velar por la integridad de este espacio y por su destinación al uso común.

En función de una prestación eficiente del servicio vinculado, los espacios de la Plaza podrán ser adjudicados a personas naturales y/o jurídicas en los términos del presente decreto y los protocolos respectivos.

ARTÍCULO SEPTIMO. Definiciones: Para efectos del presente capítulo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones

1. **Espacios comunes:** Son aquellos espacios físicos de la Plaza que no presentan restricciones especiales de acceso, uso y circulación, pudiendo ser utilizados por personas vinculadas administrativa o contractualmente a la Plaza, consumidores y ciudadanía en general, en cumplimiento de las normas vinculantes de convivencia, orden público, y las consignadas en el reglamento interno de la Plaza y los protocolos respectivos

Son espacios comunes de la Plaza:

- a) Las zonas destinadas a parqueo de vehículos;
- b) Los corredores internos y externos;
- c) Las escalinatas;
- d) Las zonas de servicio sanitario;
- e) Las rampas;
- f) Las plazoletas;
- g) Las zonas verdes;

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



ALCALDÍA MUNICIPAL.

ALCALDÍA DE ARMENIA

022 20 FEB 2009

- h) Los demás bienes muebles e inmuebles que por su ubicación y naturaleza están destinados al uso y beneficio común.
2. **Espacio Individual:** Es el volumen del aire limitado por divisiones compartidas, por el suelo, por los espacios comunes y por el techo o altura de las divisiones, con destinación comercial o no comercial.
 3. **Espacios administrativos:** Son los espacios individuales destinados a la realización de actividades administrativas propias de la Plaza. El principal espacio administrativo de la Plaza será el destinado a la sede de la Secretaría de Desarrollo Económico.
 4. **Espacios agremiados:** Son los conjuntos de espacios individuales y comunes que se orientan a la realización de actividades comerciales y/o no comerciales con características similares.
 5. **Espacios de explotación económica:** Son espacios comunes, o fracciones de espacios comunes que por su ubicación y/o naturaleza pueden ser destinados a la realización de actividades comerciales y/o no comerciales que generan recursos para la Plaza.

PARAGRAFO: La destinación, delimitación, procedimientos, actividades y otras situaciones relacionadas con los espacios físicos mencionados y definidos en el presente artículo serán consignadas en el protocolo respectivo.

ARTÍCULO OCTAVO. Espacios adjudicables: Los espacios individuales y de explotación económica de la Plaza podrán ser objeto de adjudicación en los siguientes términos:

1. **Espacios individuales:** Podrán ser objeto de adjudicación a una persona natural y/o jurídica, para que realice una actividad comercial y/o no comercial que se oriente de manera directa o indirecta al cumplimiento de los objetivos, estrategias, y políticas de la Administración Municipal a través del servicio que se presta en la Plaza, en función de la destinación definida en el protocolo respectivo.
2. **Espacios de explotación económica:** Podrán ser objeto de adjudicación a una persona natural y/o jurídica, con destino a explotación publicitaria; promoción y/o venta de productos y/o servicios que no compitan con los ofrecidos en la Plaza; realización de eventos; y demás actividades que ofrezcan una posibilidad de generación de ingresos para la Plaza, en cumplimiento de los parámetros establecidos en el protocolo respectivo.

PARAGRAFO: Los adjudicatarios podrán realizar mejoras en los espacios, las cuales serán deducidas en proporciones mensuales de la cuota de administración, previo concepto de valor de las mismas expedido por el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO NOVENO. Funcionario facultado: El Secretario de Desarrollo Económico, o quien haga sus veces, es el titular exclusivo de la facultad de adjudicación de espacios físicos de la Plaza, así como de la suscripción de los contratos de adjudicación pertinentes.

En desarrollo de lo anterior, las solicitudes de adjudicación deberán dirigirse al funcionario en mención, quien determinará la necesidad, posibilidad, conveniencia y oportunidad de la adjudicación.

De igual manera, la recuperación y saneamiento de espacios adjudicados no utilizados o mal utilizados será facultad del funcionario en mención o quien haga sus veces.

ARTÍCULO DECIMO. Procedimiento de adjudicación: La adjudicación de locales deberá seguir el siguiente procedimiento:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



ALCALDÍA MUNICIPAL

ALCALDÍA DE ARMENIA

02/20 FEB 2010

1. El interesado deberá presentar solicitud de adjudicación dirigida al Secretario de Desarrollo Económico de Armenia. Para tal efecto diligenciará el formulario pertinente que podrá reclamar en la sede alterna de la Secretaría ubicada en la Plaza de Mercado Minorista.
2. El formulario diligenciado se presentará por el interesado en la sede alterna de la Secretaría ubicada en la Plaza de Mercado Minorista.
3. Las solicitudes se radicarán en orden de recepción y se remitirán de manera conjunta una vez al mes a la sede principal de la Secretaría para su aprobación o rechazo. Las solicitudes remitidas desde la sede alterna deberán acompañarse de un concepto no vinculante de carácter favorable o desfavorable sobre la necesidad, posibilidad, conveniencia y oportunidad de la adjudicación solicitada.
4. El Secretario de Desarrollo Económico remitirá las comunicaciones de aprobación o rechazo a la sede alterna, donde las mismas serán publicadas en carteleras a disposición de los interesados y del público en general.
5. Las razones de la adjudicación o del rechazo de la solicitud, quedarán a disposición exclusiva del peticionario pertinente en la sede alterna.

PARAGRAFO UNO: Los modelos de formulario de solicitud, al igual que los de contratos de adjudicación serán consignados en el protocolo pertinente.

PARAGRAFO DOS: El espacio físico de la Secretaría ubicada en la Plaza de Mercado Minorista será el único lugar autorizado para presentar solicitudes de adjudicación, así como para comunicar los resultados favorables o desfavorables del proceso.

PARAGRAFO TRES: Las solicitudes rechazadas podrán aplicar de nuevo si superan las razones de necesidad, posibilidad, conveniencia y oportunidad que generaron el rechazo.

PARAGRAFO CUATRO: El procedimiento consagrado en el presente artículo será publicado de manera permanente en las carteleras de la Secretaría de Desarrollo Económico y del espacio físico de la Secretaría ubicado en la Plaza Minorista, así como en el boletín de prensa de la Alcaldía cada vez que el Secretario de Desarrollo Económico así lo solicite.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Recuperación de espacios: Los espacios adjudicados podrán ser recuperados y saneados cuando se cumpla al menos una de las siguientes causales:

1. Incumplimiento por parte del adjudicatario en el pago de la cuota de administración por dos (2) períodos mensuales consecutivos.
2. Que sin justa causa permanezca cerrado al público por más de diez (10) días consecutivos.
3. Que sin justa causa permanezca cerrado al público por más de cuatro (4) días a la semana durante un mes.
4. Que el espacio no sea utilizado para la actividad que se destinó en las normas y protocolos pertinentes.
5. Que el adjudicatario sea condenado penalmente en la modalidad de dolo.
6. Incumplimiento reiterado, por parte del adjudicatario, de normas de convivencia, orden público, salubridad y consignadas en el reglamento interno de la Plaza.

PARAGRAFO UNO: Desde el espacio físico de la Secretaría, ubicado en la Plaza Minorista, se enviará comunicación al Secretario de Desarrollo Económico sobre la ocurrencia de las causales consagradas en el presente artículo, quien decidirá lo pertinente.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



ALCALDÍA DE ARMENIA 20 FEB 2009

PARAGRAFO DOS: La decisión de recuperación de espacios se notificará al adjudicatario pertinente de manera personal y/o a través de edicto en las carteles de la Secretaría de Desarrollo Económico, y del espacio físico de la Secretaría ubicado en la Plaza de Mercado Minorista por espacio de cinco (5) días.

Una vez recuperado el espacio, se comunicará, a través de las carteles en mención, por espacio de cinco (5) días, presentando como vacante el espacio recuperado.

PARAGRAFO TRES: Si en caso de recuperación de espacios se hiciere pertinente el reconocimiento de mejoras, se seguirá lo consagrado en el parágrafo del artículo octavo de este decreto pero, teniendo en cuenta la depreciación de las mismas, situación que se incluirá en el concepto pertinente expedido por el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Armenia.

PARAGRAFO TRANSITORIO: La Secretaría de Desarrollo Económico adelantará un censo a los espacios adjudicados a la fecha de entrada en vigencia de este decreto, orientado a determinar el cumplimiento de las causales consagradas en el presente artículo y adelantar, de ser pertinente, el procedimiento consagrado para la recuperación de los mismos.

En función de lo anterior, se define un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del presente decreto, para la realización del censo en mención, tiempo durante el cual se mantendrán cerradas las adjudicaciones de espacios para la realización de actividades comerciales.

CAPITULO TERCERO

REGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Cuotas de administración: Los adjudicatarios deberán cancelar una cuota mensual por concepto de administración de la Plaza.

La cuota en mención deberá cancelarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

PARAGRAFO UNO: La cuantía de la cuota de administración para cada espacio individual o de explotación económica, y su forma de recaudo se determinará en el protocolo pertinente.

PARAGRAFO DOS: El Secretario de Desarrollo Económico, en función de la promoción de condiciones de fortalecimiento de la Plaza, podrá determinar períodos de gracia transitorios, de manera parcial o total, en el pago de la cuota de administración.

PARAGRAFO TRES: El Secretario de Desarrollo Económico, en función de la promoción de condiciones de fortalecimiento de la Plaza, y a través del Protocolo de articulación con programas y proyectos públicos y privados a nivel local, nacional e internacional, podrá determinar qué tipos de actividades pueden ser ejercidas en los espacios individuales sin el pago de cuota de administración.

PARAGRAFO TRANSITORIO: La cuota de administración no será exigible hasta el día treinta (30) de abril de 2009 inclusive; la misma podrá hacerse efectiva a partir del primero (1) de mayo de 2009.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Naturaleza de los recursos recaudados: Los recursos que se generen como consecuencia de las actividades económicas que se adelanten en la Plaza, por concepto de cuotas de administración son recursos propios del Municipio de Armenia, bajo la denominación Ingresos Propios PMMA.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Destinación de los recursos recaudados: Los recursos mencionados en el artículo décimo segundo se destinarán a la realización de actividades y gestiones contractuales y administrativas orientadas al cumplimiento de los objetivos de la Plaza.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



ALCALDÍA DE ARMENIA

CAPITULO CUARTO

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. Esquema de publicidad y mercadeo: La Secretaría de Desarrollo Económico adelantará las gestiones que considere necesarias para la generación de esquemas, estrategias y programas de publicidad, mercadeo y planes de negocio dirigidos al fortalecimiento del servicio prestado a través de la Plaza y la atracción de público potencialmente comprador.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. Socialización de decisiones administrativas: Las decisiones administrativas que se tomen en relación con el servicio prestado a través de la Plaza serán socializadas con las personas vinculadas a la misma a través de la cartelera del espacio de la Secretaría de Desarrollo Económico en las instalaciones de la Plaza.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los 20 días del mes de Febrero de dos mil nueve (2009).

A handwritten signature in black ink.

ANA MARIA ARANGO ALVAREZ

Alcaldesa



Proyectó y Elaboró:

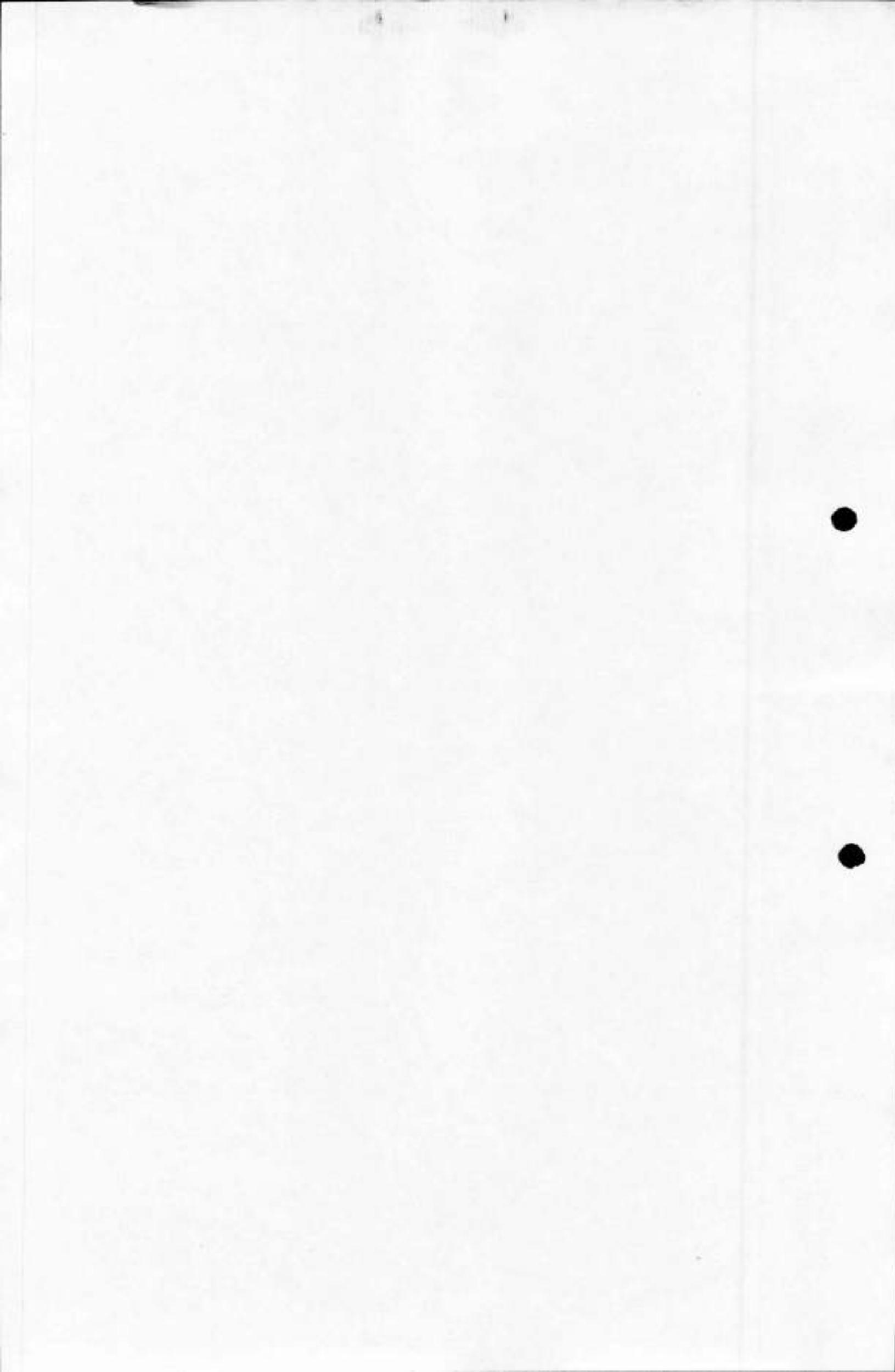
Litardo Andrade Castellanos Serna - Asesor Secretaría de Desarrollo Económico

Revisó y Aprobó:

Rodrigo Jaramillo Uribe - Secretario de Desarrollo Económico

Jairo Zorrilla Díaz - Director Departamento Administrativo Jurídico

Gustavo Pineda Aguirre - Asesor Jurídico de Despacho



Nit: 890000484-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN Número 491 de 13 NOV 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN DOS REPRESENTANTES DE LOS COMERCIANTES ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA (Q.)- PMMA"

El Alcalde de Armenia, en cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, 91 de la Ley 136 de 1994 (literal D – Numerales 1 y 17) - modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 -, y los Decretos Municipales No 021 de 2009 y No 089 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia dispone que – entre otros – son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; para lo cual, el artículo 40 de la misma Carta Magna, les atribuye el derecho a hacer parte de la conformación, ejercicio y control del poder político.

Que el artículo 311 de la misma Constitución Política, señala que a los municipios como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde – entre otras cosas – prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria; para lo cual, consonante con ello, el numeral 3 del artículo 315 ibidem, señala como atribución del Alcalde en su carácter de jefe de la administración local y representante del Municipio, dirigir la acción administrativa de la entidad y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que consecuente con lo anterior, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 - modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 –, señaló que además de las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueron delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo; corresponden a los alcaldes, las siguientes:

(...)

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueron delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

...

D) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

...

17. Plazas de Mercado Públicas: Las Administraciones Municipales deberán fomentar e incentivar la inversión pública y privada, la asociación de usuarios y/o cualquier otra modalidad que permita el adecuado funcionamiento y prestación del servicio de abastecimiento de alimentos a la población que ofrecen las Plazas de Mercado Públicas. Lo anterior para el óptimo desarrollo desde el punto de vista sanitario, ambiental, económico y social de las mismas." (Subrayas y negrillas fuera de texto).



NIT: 890000484-3
Despacho Alcalde

4 9 1
RESOLUCIÓN Número 13 NOV 2025

(...)

Que de acuerdo a lo anterior y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Municipal No 015 del 14 de agosto de 2006 – *modificado por el Acuerdo 073 del 19 de noviembre de 2008* -, el MUNICIPIO DE ARMENIA cuenta con la PLAZA DE MERCADO MINORISTA, como una unidad económica adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, cuyo objetivo principal en virtud de lo dispuesto en el artículo PRIMERO del Acuerdo 16 del 27 de agosto de 2012, es el de prestar un servicio público, eficiente y eficaz en procura del correcto y oportuno suministro de productos alimenticios y manufacturados, mediante un adecuado sistema de abastecimiento, conservación y distribución.

Que con ocasión de las facultades otorgadas por el Honorable CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, a través de lo contenido en los artículos TERCERO del Acuerdo Municipal No 015 del 14 de agosto de 2006 y PRIMERO (parágrafo 2) y SEGUNDO del Acuerdo 073 del 19 de noviembre de 2008; y para efectos del debido funcionamiento y administración de la PLAZA DE MERCADO MINORISTA, el MUNICIPIO DE ARMENIA expidió los Decretos No 021 de 2009 - *mediante el cual se creó la JUNTA ADMINISTRADORA de dicha Plaza* - y el decreto 022 de 2009 – *mediante el cual se reglamentó el modelo administrativo de la misma* -.

Que el Decreto 021 de 2009 - *mediante el cual se creó la JUNTA ADMINISTRADORA de la PLAZA DE MERCADO MINORISTA* -, en su artículo PRIMERO, la definió como un "espacio legítimo de acompañamiento y fortalecimiento de todos los procesos orientados al desarrollo económico de Armenia, que se ejecuten a través de la misma"; para lo cual reglamentó su conformación mediante el contenido del artículo SEGUNDO, al referir expresamente lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación de la Junta Administradora: La Junta Administradora quedará conformada de la siguiente manera:

1. La Alcaldesa de Armenia o la persona por ella delegada, quien la presidirá;
2. El secretario de Desarrollo Económico de Armenia o la persona por él delegada;
3. El Secretario de Salud de Armenia o la persona por él delegada;
4. El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o la persona por él delegada;
5. El Gerente de las Empresas Públicas de Armenia o la persona por él delegada;
6. El Director de Fenalco o la persona por él delegada;
- 7. Dos representantes de los comerciantes de la Plaza de mercado Minorista;**
8. El Director del SENA Regional o la persona por él delegada;
9. Un representante de las entidades sin Ánimo de Lucro con sede en Armenia, cuyo objeto social se relacione con el fortalecimiento empresarial en el municipio;
10. Un representante de la Academia, designado a través de la Red de universidades del Departamento, asociados en U 5;"

Que posteriormente el MUNICIPIO DE ARMENIA, mediante Decreto No 089 del 10 de agosto de 2015, modificó el Decreto 021 de 2009 – *a través del cual se creó la JUNTA ADMINISTRADORA de la PLAZA DE MERCADO MINORISTA* -, señalando en su artículo PRIMERO, en relación con la conformación de dicho órgano, lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo (2º) del Decreto 021 del 20 de febrero de 2009 así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación de la Junta Administradora: La Junta Administradora quedará conformada de la siguiente manera:

- 2.1. La Alcaldesa de Armenia o la persona por ella delegada, quien la presidirá.
- 2.2. El (la) secretario (a) de Desarrollo Económico de Armenia o la persona por el (ella) delegada.
- 2.3. El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o la persona por él delegada.
- 2.4. El Gerente de las Empresas Públicas de Armenia o la persona por él delegada.
- 2.5. El Director de Fenalco o la persona por él delegada.



Nit: 890000484-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-032
26/02/2025 v2

RESOLUCIÓN Número 91 de 13 NOV 2025

Los postulados fueron avalados por los siguientes adjudicatarios activos de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (PMMA):

POSTULANTES:

	NOMBRE ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PABELLÓN	LOCAL
1	Jesús Ramírez	7524687	Granos	12
2	Henry Tierradentro	7544696	Granos	15
3	Milton Cubillos	7537328	Carnes	07
4	Diana Ximena Vallejo	29287612	Restaurantes	01
5	Omar Bautista	7554337	Restaurantes	07
6	Jorge Cárdenas	1099682365	Granos	45
7	Lady Marcela Moreno	1094858613	Restaurantes	34
8	Alexander Ramos	89003475	Carnes	123
9	Jose Marín Correa	7542544	Carnes	94-95
10	Oscar Carvajal Ruiz	7532677	Carnes	49
11	Jovan Dario Bermúdez	89002772	Carnes	121
12	Luis Mosquera	7549426	Carnes	77
13	Jesús Guerrero	7556490	Granos	73
14	Leonela Quintero	24587867	Granos	22
15	Carlos Arturo Suaza	7530837	Granos	20
16	Rosalba Murillo	40729416	Granos	06
17	Alicia Botero	24480685	Restaurantes	24
18	Pablo Cesar Gomez	8900778	Restaurantes	22-23
19	Lady Vargas	1047721204	Restaurantes	17
20	Gloria Lorena Arcila	31473665	Restaurantes	41
21	Gloria González	42051135	Granos	100
22	Carlos Barrios	7527780	Granos	78
23	Rubén Aristizábal	7531787	Granos	05
24	Maria Del Carmen Gil	40771247	Granos	03
25	Albenys Gracia	7510597	Granos	08
26	Maria Stella Gil	41902048	Restaurantes	27

NOTA: Según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 021 de 2009, se deben presentar ternas para la postulación de elección de los representantes de los comerciantes ante la Junta Administradora de la Plaza de mercado Minorista. Sin embargo, se recepcionó una sola postulación, es decir una sola terna la cual contenía tres postulados. Por lo tanto, con el fin de garantizar la participación de estos, se tendrá en cuenta la planilla presentada por los adjudicatarios activos y comerciantes y las firmas que las avalan, tomando como criterio de selección las postulaciones que presenten la mayor cantidad de firmas.

Que, una vez verificada la planilla presentada por los postulados y avalada por los postulantes, la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, realizó el proceso de validación de las postulaciones referidas al tenor de lo dispuesto por los artículos SEGUNDO – Parágrafo DOS – y TERCERO del Decreto Municipal No 021 de 2009, situación debidamente descrita y relacionada en el Acta No 108 del 16 de abril de 2024 – la cual hace parte integral del presente acto administrativo –; evidenciando que las mismas:

- 1.- Fueron presentadas y avaladas por personas que se desempeñan como adjudicatarios y comerciantes activos de la PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA .



NIT 890000484-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-032
26/02/2025 V2RESOLUCIÓN Número 491 de 13 NOV 2025**2.6. Dos representantes de los comerciantes de la Plaza de Mercado Minorista**

- 2.7. El Director del SENA Regional o la persona por él delegada.
2.8. Un representante de las entidades sin Ánimo de Lucro con sede en Armenia.
2.9. Un representante de la Academia, designado a través de la Red de universidades del Departamento, asociados en U 5

Los parágrafos uno, dos, tres y cuatro, del artículo segundo no sufren ninguna modificación
(Subrayas y negrillas fuera de texto).

Que, de acuerdo a lo anteriormente visto, la JUNTA ADMINISTRADORA de la PLAZA DE MERCADO MINORISTA, cuenta dentro de su conformación con "Dos representantes de los comerciantes de la Plaza de Mercado Minorista"; los cuales en virtud de lo preceptuado en el parágrafo DOS del artículo SEGUNDO del Decreto Municipal No 021 de 2009 – el cual no sufrió modificación alguna y por lo tanto se encuentra aún vigente -, se eligen de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación de la Junta Administradora: La Junta Administradora quedará conformada de la siguiente manera:

PARAGRAFO (sic) DOS: Los representantes de los comerciantes mencionados en el numeral 7 serán escogidos por la Alcaldesa de Armenia, de ternas presentadas por los comerciantes de la Plaza de Mercado Minorista.

Las ternas en mención serán presentadas por los comerciantes de la Plaza al Secretario de Desarrollo Económico, y deberán ser avaladas por las firmas de los postulantes, así como estar acompañadas de cartas de aceptación de la postulación suscritas por quienes hacen parte de las ternas, en las cuales se comprometen a respetar la escogencia que se realice y a cumplir con todas las obligaciones inherentes al cargo en caso de ser escogidos.

Una vez realizada la escogencia los representantes de los comerciantes, el Secretario de Desarrollo Económico comunicará por escrito a los escogidos su calidad de miembro de la Junta, quienes deberán manifestar por escrito su aceptación del cargo dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. La fecha de recibo de la última comunicación de aceptación se entenderá como el día en que los escogidos empiezan a cumplir sus funciones dentro de la Junta.

El periodo de los representantes de los comerciantes será de un (1) año contado desde el recibo de la última comunicación de aceptación. Una vez vencido el término, los comerciantes presentarán nuevas ternas en cumplimiento del trámite consagrado en este artículo."

Que con ocasión de lo anterior, la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, mediante Circular No 2025-CI-352 del 28 de julio de 2025 – la cual se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo - convocó a los adjudicatarios y comerciantes de locales activos de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (PMMA), para efectos de presentar las ternas de Postulación para la elección de los representantes de los Comerciantes ante la Junta Administradora de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia (Q.)- PMMA; actuación administrativa que dio lugar a la presentación de una (1) planilla - la cual se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo – que se encuentra conformada de la siguiente manera:

PLANILLA 1: POSTULADOS:

	NOMBRE ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	LOCAL	PABELLON
1	Katherine Zuluaga Mejía	C.C. N° 41.946.808-	Local G-19	Granos
2	Julio Cesar Pulgarín Valencia	C.C. N° 7.558.528	Local C-076	Carnes
3	Carlos Humberto Dávila	C.C. N° 18.496.053	Local G-37	Granos



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN Número 491 de 13 NOV 2025

2.- Recaen en personas que igualmente detentan dicha connotación de comerciantes activos de la PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA; son personas mayores de edad; no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas por la Ley; no han sido sancionadas disciplinaria o fiscalmente en los seis (6) meses anteriores a su designación o escogencia; no se hallan en estado de interdicción judicial; y, no han sido condenados judicialmente por delitos contra la administración pública según consta en la verificación de los antecedentes de cada uno de los postulados adjuntos a esta resolución.

3- Que se procedió a revisar y evaluar las postulaciones de los comerciantes, encontrando que los tres postulados que conforman la terna son los siguientes:

1	Katherine Zuluaga Mejía	C.C. N° 41.946.808-	Local G-19	Granos
2	Julio Cesar Pulgarín Valencia	C.C. N° 7.558.528	Local C-076	Carnes
3	Carlos Humberto Dávila	C.C. N° 18.496.053	Local G-37	Granos

se encuentran avalados en la misma plancha por igual número de comerciantes activos de la PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA.

4- Que se recibieron cartas de aceptación de las postulaciones por parte de los señores

1	Katherine Zuluaga Mejía	C.C. N° 41.946.808-	Local G-19	Pabellón de Granos
2	Julio Cesar Pulgarín Valencia	C.C. N° 7.558.528	Local C-076	Pabellón de Carnes
3	Carlos Humberto Dávila	C.C. N° 18.496.053	Local G-37	Pabellón de Granos

Que con base en el procedimiento administrativo adelantado y anteriormente descrito, y con ocasión a lo dispuesto en el parágrafo dos del artículo segundo del Decreto Municipal N° 021 de 2009, modificado por el decreto N° 089 de 2015, y con el propósito de dar mayor participación a los adjudicatarios de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia se tomó la siguiente decisión en cuanto a la elección de los dos (2) representantes de los adjudicatarios de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia así:

Los tres candidatos fueron avalados en una única plancha por igual número de adjudicatarios de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia, en aras de dar transparencia a los tres (3) candidatos elegibles se tuvo en cuenta: primero, antigüedad del adjudicatario; segundo, idoneidad y conocimiento de la problemática de Plaza de Mercado Minorista de Armenia; tercero, mayor participación a los adjudicatarios de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia es decir que los representantes no recaigan en un mismo pabellón y cuarto, igualdad de género de la mujer para participar en todos los espacios de la vida política y pública, incluidos los procesos de elección (Ley 2453 de 2025).

1	Katherine Zuluaga Mejía	C.C. N° 41.946.808-	Local G-19	Pabellón de Granos	16 años de antigüedad en la PMMA
2	Carlos Humberto Dávila	C.C. N° 18.496.053	Local G-37	Pabellón de Granos	4 años antigüedad PMMA
3	Julio Cesar Pulgarín Valencia	C.C. N° 7.558.528	Local C-076	Pabellón Carnes	20 años antigüedad PMMA



NIT: 890000464-3
Despacho Alcalde

4 9 1 de 13 NOV 2025
RESOLUCIÓN Número

Por ende, los adjudicatarios que cumplen con los anteriores requisitos y se evidencian como elegibles a título de representantes de los comerciantes en el escenario de la JUNTA ADMINISTRADORA de la PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA son las siguientes personas:

1	Katherine Zuluaga Mejía	C.C. N° 41.946.808-	Local G-19	Pabellón de Granos
2	Julio Cesar Pulgarin Valencia	C.C. N° 7.558.528	Local C-076	Pabellón de Carnes

1.- KATHERINE ZULUAGA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No 41.946.808, comerciante ubicada en el Local G-19, Pabellón de Granos.

2- JULIO CESAR PULGARIN VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 7.558.528 comerciante ubicado en Local C-076, Pabellón de Carnes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como representantes de los comerciantes ante la JUNTA ADMNISTRADORA de la PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA- (Q.), a los señores:

1.- KATHERINE ZULUAGA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No 41.946.808, comerciante ubicada en el Local G-19, Pabellón de Granos.

2- JULIO CESAR PULGARIN VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 7.558.528 comerciante ubicado en Local C-076, Pabellón de Carnes.

PARÁGRAFO: El periodo de elección de los representantes de los comerciantes será de un (1) año contado desde el recibo de la última comunicación de aceptación, tal y como lo preceptúa el inciso tercero, del parágrafo DOS, del artículo SEGUNDO del Decreto Municipal No 021 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los interesados con la advertencia que frente al mismo no procede recurso alguno en virtud del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – (CPACA) -.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la gaceta municipal, en los términos establecidos en el artículo 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –.

PARÁGRAFO: Para efectos de su comunicación y socialización a la comunidad, fíjese copia del presente acto administrativo, en lugar visible de las instalaciones de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, así como en las instalaciones de la PLAZA DE MERCADO MINORISTA del MUNICIPIO DE ARMENIA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Armenia Quindío, a los 13 días del mes de NOV del año dos mil veinticinco (2025).

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

13 NOV 2025

Proyectó y elaboró: Rubén Darío Henao. - Abogado contratista SDE
Revisó: Claudia Milena Torres- Abogada Contratistas SDE
Cristian Camilo Echeverry G. -PU SDE
Revisó: José Arley Herrera Gaviria - Director Departamento Administrativo Jurídico
Aprobó: Diego Fernando Tobón Gil- Secretario de Desarrollo Económico
Vicealcalde / Despacho Alcalde



Secretaría de
Desarrollo Económico

VIG-R-DF-SGI-1326-SC

Armenia, 14 noviembre del 2025

Julio Pulgarin
14-noviembre /25

Señor
JULIO CESAR PULGARIN VALENCIA
Adjudicatario local G-076
Pabellón de carnes – PMMA
Ciudad

Asunto: Notificación del contenido de la resolución número 491 del 13 de noviembre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN DOS REPRESENTANTES DE LOS COMERCIANTES ANTE LA JUNTA ADMISNITRADORA DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA (Q.)- PMMA"

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito me permito notificarle del contenido de la resolución del asunto en referencia, en la cual usted fue designado por el señor Alcalde del Municipio de Armenia, como representante de los comerciantes de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia ante la Junta Administradora.

Anexo: Resolución 491 del 13 de noviembre de 2025

Atentamente,

DIEGO FERNANDO TOBÓN GIL
Secretario de Desarrollo Económico
Alcaldía de Armenia

Proyecto y Elaboró: Rubén Darío Henao G. –Abogado contratista SDE
Revisó: Christian Torres– Abogado contratista SDE
Aprobó: Andrés Restrepo –PU SDE



Carrera 12 No 16 - 80, Armenia Q – CAM Piso 4, C. P. 630004
Correo Electrónico: secretariadeeconomico@armenia.gov.co

C

C



Secretaría de
Desarrollo Económico

VIG-R-DF-SGI-1327-SC

Katherine Zuluaga
41946808

Armenia, 14 noviembre del 2025

19 noviembre /25

Señora
KATHERINE ZULUAGA MEJIA
Adjudicataria Local G-19
Pabellón de Granos – PMMA
Ciudad

Asunto: Notificación del contenido de la resolución número 491 del 13 de noviembre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN DOS REPRESENTANTES DE LOS COMERCIANTES ANTE LA JUNTA ADMISNITRADORA DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA (Q.)- PMMA"

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito me permito notificarle del contenido de la resolución del asunto en referencia, en la cual usted fue designada por el señor Alcalde del Municipio de Armenia, como representante de los comerciantes de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia ante la Junta Administradora.

Anexo: Resolución 491 del 13 de noviembre de 2025

Atentamente,

DIEGO FERNANDO TOBÓN GIL
Secretario de Desarrollo Económico
Alcaldía de Armenia

Proyecto y Elaboró: Rubén Darío Henao G. – Abogado contratista SDE
Revisó: Christian Torres – Abogado contratista SDE
Aprobó: Andrés Restrepo -PU SDE



Carrera 17 Nú 16 - 00, Armenia Qu - CAM Piso 4, C. P. 630004
Correo Electrónico: secretariadeeconomico@armenia.gov.co

C

C